



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  

---

**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**NÚMERO LA-020VST001-N2-2013**  
**RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LECHE LÍQUIDA**



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  

---

**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



## 1.- DATOS GENERALES

Liconsa, S.A. de C.V en lo sucesivo “LA CONVOCANTE” a través de la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno ubicada la Planta Baja de la calle Ricardo Torres número 1 Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México, teléfonos 5237-9272 y 5237 9232.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I y 47, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “La Ley” y su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia “LA CONVOCANTE”, celebrara el procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta; bajo la modalidad de contrato abierto, el servicio será contratado de acuerdo con las especificaciones y requisitos que se establecen en la presente convocatoria y sus anexos

La presente licitación es MIXTA por lo que los licitantes, podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria por escrito ó a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado “CompraNet”. (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011)”, para el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en lo sucesivo el “ACUERDO”.

- 1.1 Para el presente procedimiento de Licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 1.2 Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-020VST001-N2-2013; habiéndose publicado el resumen de convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales “CompraNet” y el Diario Oficial de la Federación **el 10 de enero de 2013**.
- 1.3 Con fundamento en los términos del primer párrafo del artículo 25, se notifica que los recursos destinados para la contratación de “los servicios” señalados en el Anexo V de esta convocatoria, corresponden al programa de gasto de corriente de “LA CONVOCANTE” para el ejercicio fiscal 2013.
- 1.4 Los licitantes que se registren para participar en el presente procedimiento de licitación, deberán presentar sus proposiciones del servicio en idioma español.

## 2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN:

La presente convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta tiene por objeto la contratación abierta del servicio de transporte y distribución de leche líquida en canastillas de plástico con diez o veinte bolsas de dos o un litro cada una y/o Leche UHT en presentación de 1 lt en cajas de 12 piezas y de 250 ml en cajas de 27 mini briks, y/o cualquier otro producto de Abasto Social o Comercial de “LA CONVOCANTE”, por litro o por viaje; saliendo de las Plantas de “LA CONVOCANTE” en Tlalnepantla, Tláhuac, Valle de Toluca, Tlaxcala, Guadalajara, Jiquilpan y Jalapa a los puntos de venta de las Gerencias Metropolitanas Norte y Sur, Gerencias Estatales y Programas de Abasto Social, Aguascalientes, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Veracruz, Toluca y Zacatecas, así como el servicio de transporte de leche en polvo en cajas de



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  

---

**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



cartón corrugado con 36 (treinta y seis) sobres cada una, de las Gerencias Estatales de Jiquilpan y Jalapa a los puntos de venta de Michoacán y Veracruz en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”.

La descripción completa, especificaciones técnicas y características del servicio solicitado, se proporciona en forma detallada en el **Anexo V** de la presente convocatoria a la licitación, el cual forma parte integral de ésta.

Para la presentación de sus proposiciones, los “LICITANTES deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria y en los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.

- 2.1 La adjudicación se realizará por partida completa al licitante que, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos y ofrezca las mejores condiciones para “LA CONVOCANTE”, así como, el precio más bajo por partida, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo V de la presente Convocatoria a la licitación.
- 2.2 El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación contará(n) con un período de vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2013.
- 2.3 Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los Artículos 28, fracción I de “La Ley” y 35 del “Reglamento”.
- 2.4 Con fundamento en el artículo 31 del “Reglamento” el licitante deberá manifestar por escrito que los vehículos clasificación (T3-S2; T3-S3 o T3-S2-R4) y los Camiones tipo C3 Thorton, C2 Rabón y Camioneta Doble Rodada de 3.5 tons., disponibles para la prestación del servicio en cada partida que presente propuesta, cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas; conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2008 publicada en el Diario Oficial de la Federación.
- 2.5 El contrato será abierto, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de “La Ley”, se establecen los siguientes límites:  
Mínimo: 40% del monto total contratado  
Máximo: 100% del monto total contratado.
- 2.6 Los servicios deberán iniciarse a partir del 01 de marzo de 2013, y se llevará a cabo cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas y demás condiciones especificaciones técnicas y características establecidas en el Anexo V de esta convocatoria.

El licitante ganador se obliga a prestar el servicio todos los días del año, excepto los siguientes:

Todos los días sábado de la vigencia del contrato.

Los días que “LA CONVOCANTE” determine, dando aviso por escrito con 72 horas de anticipación.

Los días que por causa de fuerza mayor o caso fortuito tenga que suspenderse el suministro y consecuentemente el servicio de transportación.

En caso de que por necesidades operativas de “LA CONVOCANTE” se tenga que realizar el servicio de transporte y distribución en forma terciada ésta se realizará bajo el siguiente esquema: los días domingo, martes y jueves, o bien; los días lunes, miércoles y viernes, de acuerdo con la programación de “LA CONVOCANTE”.

En caso de una contingencia que se tenga que distribuir leche de Abasto Social en polvo, a sus lecherías (rutas) los licitantes ganadores se obligan a realizar el servicio de distribución y “LA CONVOCANTE” pagará a \$0.074



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



(cero punto cero setenta y cuatro centavos) más Impuesto al Valor Agregado, en lo sucesivo “IVA” por cada litro distribuido.

- 2.7 LA CONVOCANTE a través de los Subgerentes de Distribución o de Padrón de Beneficiarios de cada Centro de Trabajo, serán los encargados de verificar que el servicio sea llevado a cabo cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato, y en su caso, serán los encargados de calcular y solicitar la aplicación de la penalización a que haya lugar.

El licitante que resulte adjudicado acepta que, en tanto esto no se cumpla, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de “la Ley”.

- 2.8 Los “LICITANTES” que resulten adjudicados no podrán solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio a “LOS SERVICIOS”.

#### PRECIOS CONDICIONES DE PAGO E IMPUESTOS.

Los precios del servicio motivo de esta licitación deberán presentarse de acuerdo a lo siguiente:

- 2.9 Los precios del servicio motivo de esta licitación deberán presentarse en pesos mexicanos, unitarios y totales por cada una de las partidas que se coticen, así como por el total de la propuesta, señalando el “IVA” por separado, conforme a los litrajes o viajes, indicados para cada partida y serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna del servicio.

Las propuestas deberán considerar el precio unitario por litro o viaje a distribuir y total por para cada una de las partidas que se coticen considerando **254 (doscientos cincuenta y cuatro) días** de distribución que se prestará el servicio. En los casos de las partidas de Aguascalientes, Hidalgo, Puebla y Zacatecas deberán cotizarse por viaje desglosando el precio para cada ruta, los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato

El importe a pagar por el servicio corresponderá al número de litros de leche distribuidos y/o viajes realizados durante el mes conforme al precio señalado en el contrato, más el impuesto al valor agregado, cubriéndose los importes en forma específica al servicio realmente prestado en función a litros distribuidos, o viajes realizados (no se contarán como litros distribuidos o viajes realizados, aquellos que no sean entregados en tiempo y forma en el punto específico de venta).

En el caso de la leche “UHT” tanto de 1 litro como de 250 ml, el pago será del 60% (sesenta por ciento) del costo de distribución de la leche líquida.

En el caso de la leche “UHT” de 250 ml, el pago será equivalente por cada litro distribuido de la misma.

En el precio unitario quedan incluidos los gastos directos e indirectos que “EL LICITANTE” tenga que erogar para el cumplimiento del servicio pactado, razón por la cual será la única prestación que “LA CONVOCANTE” está obligada a pagarle. Igualmente en el precio estipulado queda comprendida la utilidad que “EL LICITANTE” debe percibir.

Todos aquellos gastos y costos que se originen con motivo del pago de salarios, de derechos vehiculares, combustibles, mantenimiento de los equipos o peaje en carreteras (pago de casetas), cuotas ordinarias, extraordinarias, etc. serán a cargo de “EL LICITANTE”, por lo que no podrán repercutirse de ninguna manera, ni por ningún concepto a “LA CONVOCANTE”.



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



En caso de omisiones en la documentación para circular los vehículos que prestan “LOS SERVICIO” de transporte a “LA CONVOCANTE” y demás disposiciones que establece la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de presentarse multas o sanciones que interponga dicha autoridad, estas serán cubiertas en su totalidad por EL LICITANTE” que se le adjudique el contrato.

Cuando por causas imputables a “EL LICITANTE” que se le adjudique el contrato se impongan a “LA CONVOCANTE” sanciones de carácter administrativo o judicial, “EL LICITANTE” que se le adjudique el contrato estará obligado a resarcir a “LA CONVOCANTE” de los daños y perjuicios que se le ocasionen y el pago de las multas que se deriven de las sanciones aplicadas.

“LA CONVOCANTE” no otorgará anticipo alguno a los “PROVEEDORES” por la prestación del servicio.

“LA CONVOCANTE” pagará al “EL LICITANTE” la cantidad proporcional que se obtenga por “LOS SERVICIOS” de acuerdo con los destinos programados por “LA CONVOCANTE”. El importe a pagar por “LOS SERVICIOS” corresponderá al número de (litros de leche distribuidos y o viajes realizados durante el mes) conforme al precio unitario fijo señalado en el contrato, más el impuesto al valor agregado, cubriéndose los importes en forma específica al servicio realmente prestado en función a litros distribuidos, o viajes realizados (no se contarán como litros distribuidos o viajes realizados, aquellos que no sean entregados en tiempo y forma en el punto específico de venta), y será liquidado mediante cheque nominativo o por transferencia electrónica a favor del “EL LICITANTE” que resulte adjudicado (el pago por transferencia electrónica se llevara a cabo previa solicitud al Departamento de Cuentas por Pagar y el cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el “EL LICITANTE”, por lo que se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable en la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar o en el Centro de Trabajo del Estado de la República en el que se recoja el producto, a las cuales se les deberán anexar la conciliación realizada con “LA CONVOCANTE y el “EL LICITANTE” que resulte adjudicado. Dicha conciliación comprenderá el volumen del producto distribuido, de canastillas, la cual deberá contener el desglose del servicios prestado, el número de contrato, ajustándose a los precios establecidos en el mismo y la determinación, en su caso, de la pena convencional y sanciones aplicables.

La fecha de pago no excederá los términos de ley una vez presentada la documentación respectiva y se realizarán dentro de los veinte 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas las cuales deberán contener el desglose de “LOS SERVICIOS” prestados, ajustándose a los precios pactados en el contrato respectivo; a dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

Los días y horarios de recepción de facturas así como los plazos días y horarios para el pago de las mismas, serán los establezcan cada uno de los Centros de Trabajo que tengan asignados para tal efecto.

En el caso de que el día de pago fuera inhábil éste se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para “LA CONVOCANTE” un incumplimiento en el plazo convenido.

“EL LICITANTE” que se le adjudique el contrato se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “LA CONVOCANTE”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento; en caso contrario, el licitante ganador se hará acreedor al pago de daños y perjuicios o ambos que tal hecho pueda generarle a “LA CONVOCANTE”.

“LA CONVOCANTE” y “EL LICITANTE” que se le adjudique el contrato acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto por lo que respecta a los servicios que se prestan durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  

---

**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



Público, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

“EL LICITANTE” que se le adjudique el contrato expedirá las facturas por los servicios realmente prestados por el período que se factura, anotando el número de contrato correspondiente.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento; los impuestos serán pagados por “LA CONVOCANTE”, en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas, por separado de los demás importes.

En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, “EL LICITANTE” que se le adjudique el contrato deberá adjuntar a su factura, escrito en hoja membretado, firmada por el apoderado, en el que se indique el nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar certificado por la Institución Bancaria respectiva y ser presentado en la oficina de pago correspondientes a cada Centro de Trabajo de “LA CONVOCANTE” junto con sus facturas.

En caso de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de la penalización y/o deducciones a que alude el [numeral 3.11](#), y del [Anexo V](#) de esta convocatoria, los licitantes ganadores aceptan que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para cobro.

Las facturas, deberán ser en pesos mexicanos, requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre de “EL PROVEEDOR”, en pesos mexicanos, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja General de cada Centro de Trabajo o en la cuenta bancaria que determine el “EL PROVEEDOR”.

Los impuestos serán pagados por “LA CONVOCANTE”, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

De conformidad con lo indicado en el [Artículo 90 del Reglamento de “La Ley”](#), en caso de que las facturas entregadas por el(los) proveedor(es) para su pago, presenten errores o deficiencias, el Departamento de Cuentas por Pagar de “LA CONVOCANTE”, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a “EL LICITANTE” las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el “EL LICITANTE” presente las correcciones, no se computará para efectos del [Artículo 51 de “La Ley”](#).

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

“LA CONVOCANTE” otorgará su consentimiento para que el licitante que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el licitante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C. ver Anexo XI

<http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

## SEGUROS

2.9 “LA CONVOCANTE” contratará con una compañía aseguradora debidamente autorizada por la ley, una póliza de seguro para cubrir el producto y las canastillas en caso de robo, accidente de tránsito o



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



cualquier otro siniestro, que genere la pérdida o daño desde el momento de la salida de las plantas industrializadas hasta ser depositado en las lecherías o almacenes. En este supuesto se implementará lo siguiente:

En caso de robo de leche o canastilla se aplicará lo siguiente:

Si el robo es realizado por "EL PROVEEDOR" y/o su personal, el primero deberá pagar al doble del precio de venta de la leche "LA CONVOCANTE" por cada litro de leche faltante, lo anterior con independencia de que "LA CONVOCANTE" podrá rescindir administrativamente el contrato y podrá negar al "EL PROVEEDOR" su participación en cualquier procedimiento de contratación que se convoque a futuro.

En caso de que el robo sea sin responsabilidad de "EL PROVEEDOR" y/o su personal, deberá iniciar la averiguación previa correspondiente y levantar acta indicando las circunstancias de modo, tiempo, y lugar en que ocurrieron los hechos delictivos, ante autoridad competente para ser entregada en un plazo máximo de treinta (30) días a "LA CONVOCANTE", para que ésta realice los trámites de reclamación ante la aseguradora contratada, cubriendo "EL PROVEEDOR" únicamente el deducible estipulado en la póliza sobre el siniestro ocurrido.

En caso de que la Aseguradora decline el pago "EL PROVEEDOR" deberá pagar al doble del precio de venta de la leche "LA CONVOCANTE" por cada litro faltante, en el caso de leche "Frisia" al precio de venta de la misma y así mismo el litro de Leche UHT será pagado al precio de venta y cada canastilla a su costo de reposición.

En caso de ser recurrentes los robos "LA CONVOCANTE" podrá tomar la decisión de modificar la ruta o su horario.

Por su parte "EL PROVEEDOR" al inicio del servicio deberá entregar a la Subgerencia correspondiente del Centro de Trabajo, copia de las pólizas de seguro vigentes, contratadas ante una compañía aseguradora debidamente autorizada por la ley, que ampare los daños que puedan ocasionar a terceros en sus bienes y personas, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por los vehículos que prestan el servicio a "LA CONVOCANTE" conforme lo establece el artículo 83 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.

Cuando por causa de accidente de tránsito resulten pérdidas o daños al producto, o las canastillas, "EL PROVEEDOR" deberá levantar por su cuenta un acta del tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, ante autoridad competente para ser entregada en un plazo máximo de treinta (30) días naturales ante "LA CONVOCANTE", para que ésta realice los trámites de reclamación ante su aseguradora, cubriendo "EL PROVEEDOR" únicamente el deducible estipulado en la póliza sobre el siniestro ocurrido.

En caso de que la aseguradora decline el pago "EL PROVEEDOR" deberá pagar al precio de venta cada litro dañado y las canastillas a costo de reposición, debiendo notificar a la Subgerencia correspondiente de las respectivas Centros de Trabajo.

Cuando "LA CONVOCANTE" no declare el valor de la carga la responsabilidad quedará limitada a la cantidad equivalente a quince (15) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, por tonelada o la parte proporcional que corresponda tratándose de embarques de menor peso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 fracción V de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.

**3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.**

### 3.1 CALENDARIO DE EVENTOS

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
10 de enero de 2013	<a href="http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx">http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx</a>	Del 10 al 18 de enero de 2013.

#### JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	18	MES:	enero	AÑO:	2013	HORA:	12:00
LUGAR:	En el aula asignada para dicho evento ubicada en el tercer piso de Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas Sotelo, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53390.						

#### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	25	MES:	enero	AÑO:	2013	HORA:	13:00
LUGAR:	En el aula asignada para dicho evento ubicada en el tercer piso de Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas Sotelo, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53390.						

#### ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	31	MES:	enero	AÑO:	2013	HORA:	12:00
LUGAR:	En el aula asignada para dicho evento ubicada en el tercer piso de Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas Sotelo, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53390.						

#### FECHA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:

DÍA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo de la presente licitación.						
LUGAR:	Oficina de la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en la Planta Baja de Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas Sotelo, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53390.						

### 3.2 JUNTA DE ACLARACIONES

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **18 de enero de 2013 a las 12:00 horas**, en Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, C.P. 53390, en el aula ubicada en el tercer piso asignada para tal acto, en la que se dará respuesta a los cuestionamientos que hayan formulado por escrito los licitantes, mínimo con 24 horas de antelación a la junta.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en esta convocatoria y sus anexos, deberán presentar un escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los siguientes datos, conforme al **Anexo I** de la presente convocatoria:

Escrito señalado en el párrafo que le antecede, en papel preferentemente membretado de la empresa licitante y firmado por el licitante o el representante legal acreditado, en el domicilio de la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno de "LA CONVOCANTE", ubicada en Ricardo Torres No. 1, Planta Baja, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, C. P. 53390, en días hábiles en horario comprendido de las 9:00 a las 13:00 y de las 14:00 a las 16:30 horas, cuando menos con 24 horas de





**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  

---

**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



anticipación a la celebración de la junta de aclaración, de conformidad con el artículo 33 Bis de “La Ley”, con la pregunta o dudas a efecto de que “LA CONVOCANTE” este en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta.

En caso de que así lo desee el licitante, podrá enviar su solicitud de aclaraciones dentro del plazo establecido, junto con el escrito señalado en el tercer párrafo de este numeral, a través de “CompraNet”, o al siguiente correo electrónico: [fcalderon@liconsa.gob.mx](mailto:fcalderon@liconsa.gob.mx) (siempre y cuando el licitante cuente con email con dominio privado). Así también podrá hacer su envío a través del correo electrónico [adquisiciónconsumointerno@liconsa.gob.mx](mailto:adquisiciónconsumointerno@liconsa.gob.mx) y confirmar su recepción al Tel. 5237 9232.

Cuando el escrito señalado en este numeral se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que “LA CONVOCANTE” proporcione en dicha junta.

Si el escrito señalado en este numeral no se presenta, únicamente se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de “La Ley”.

Las solicitudes de aclaraciones que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de “La Ley”, no serán contestadas por “LA CONVOCANTE” de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del “Reglamento” por resultar extemporáneas; solamente se integrarán al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y “LA CONVOCANTE” las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, se tomarán en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

En la junta de aclaraciones al contenido de la convocatoria, se dará contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaraciones recibidas en tiempo y forma, como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas en dicho acto por “LA CONVOCANTE”.

Las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas.

Para la mejor conducción del evento se recomienda a los licitantes que el pliego de preguntas que se presenten por escrito se entreguen preferentemente acompañadas de disco magnético (CD) libre de virus, en el entendido de que el incumplimiento de esta recomendación, no será motivo de desechamiento.

El servidor público que presida el acto será asistido por un representante del área técnica o requirente del servicio.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

La inasistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones al contenido de la convocatoria y sus anexos, será de su estricta responsabilidad, así como obtener oportunamente la información o actas derivadas de las juntas de aclaraciones.

El acta que se levante con motivo de la junta de aclaraciones en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, que será firmada por los asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta; además se fijará en un lugar visible y público, en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno de "LA CONVOCANTE" ubicada en la Calle Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, C. P. 53390, por un término de cinco días hábiles posteriores a la celebración del evento, en horario comprendido de las 9:00 a las 16:30 horas, estará a disposición de los licitantes que no hayan asistido.

Con fundamento en el Artículo 37 Bis de "La Ley", se difundirá un ejemplar de dicha acta en "CompraNet" para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cualquier modificación a la Convocatoria de la licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia Convocatoria y, deberá tomarse en cuenta por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

### 3.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

3.3.1 El registro de licitantes se realizará a partir de las 12:30 y hasta las 13:00 horas del día 25 de enero de 2013, en el aula ubicada en el tercer piso de la calle de Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez en Estado de México, C.P. 53390, **siendo éste el único sitio registro válido para los efectos de la presente licitación.**

3.3.2 **Con fundamento en el Artículo 26 penúltimo párrafo de "La Ley", a los actos del presente procedimiento de licitación de carácter mixto, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.**

A las 13:00 hrs. dará inicio el acto de presentación y apertura de proposiciones, procediéndose a cerrar la sala y no se recibirá ninguna proposición o documentación de los licitantes, aún cuando su ingreso al edificio de las Oficina Central de "LA CONVOCANTE" se hubiese registrado antes de las 13:00 horas del día señalado.

Los licitantes deberán entregar su sobre cerrado al servidor público que presida el acto, como lo señala el [Artículo 47 quinto párrafo de "EL Reglamento"](#).

Sólo se aceptará una proposición por licitante en el presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en la fracción III, inciso f) del Artículo 39 de "EL Reglamento"

3.3.3 El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforman las propuestas técnica y económica, misma que formará parte de su proposición.

3.3.4 El licitante deberá acreditar su existencia Legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su Representante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el llenado del Anexo núm. III de la presente convocatoria.

- 3.3.5 En caso de que el Representante Legal no asista al acto de presentación y apertura de proposiciones, ésta podrá ser entregada por otra persona designada por el licitante, como lo señala el [Artículo 48 fracción VII de “EL Reglamento”](#).

“no será motivo de desechamiento la falta de identificación o acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con carácter de observador”.

- 3.3.6 En este acto, los licitantes se registrarán ante los servidores públicos designados y deberán entregar un sobre cerrado, en el que preferentemente anotarán en un lugar visible del mismo, el nombre del licitante y el número de la licitación, el que deberá contener los documentos que integran su proposición técnica ([indicada en el punto 4.1](#)) y su proposición económica ([indicada en el punto 4.2](#)) así como la documentación legal y administrativa señalada en el numeral 6 de esta convocatoria.

- 3.3.7 De conformidad con el [Artículo 48 fracción III de “EL Reglamento”](#), el servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas en este acto.

Los sobres que contengan las proposiciones de los licitantes serán abiertos en el orden en el cual se registraron.

- 3.3.8 De conformidad con el [Artículo 47 antepenúltimo párrafo de “EL Reglamento”](#), en la apertura del sobre cerrado, la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

- 3.3.9 Los licitantes presentarán por duplicado debidamente llenado, el formato que se incluye como [Anexo núm. II](#) de esta convocatoria de Licitación, mismo que deberá adjuntarse a la documentación Legal y Administrativa, en donde se relacionará la documentación que presenta y entrega a “LA CONVOCANTE” a fin de acusarles recibo de la misma.

- 3.3.10 De conformidad con el [Artículo 48 fracción II de “EL Reglamento”](#), el formato a que se refiere el numeral anterior, servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación de dicho formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en este acto.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que preside el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo dar lectura al importe total de cada proposición; esto al amparo del Artículo 47 penúltimo párrafo de “El Reglamento”.

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados, así como de la coordinación de la revisión de los vehículos propuestos para prestar el servicio para cada partida.

### 3.4 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS

Al efecto, los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los Artículos 50 y 60 de “La Ley”, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo con los siguientes aspectos:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición en la presente Convocatoria a la Licitación sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad, en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión y a satisfacción de “LA CONVOCANTE”, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas. En este supuesto la proposición deberá ser firmada en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, tal como lo señala el [Artículos 34 de “La Ley”](#).

Conforme a lo dispuesto por el [Artículo 44 de “El Reglamento”](#), los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia Legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
  - b) Designación de un Representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública.
  - c) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - d) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. **El convenio a que hace referencia la fracción II de este punto se presentará en original con la** proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.

El convenio indicado y las facultades del Apoderado de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberá constar en Escritura Pública, salvo que, el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus

Representantes Legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado de la nueva sociedad que se constituya, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a “LA CONVOCANTE por dichas personas o por su apoderado Legal, al momento de darse a conocer el fallo ó, a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

- 3.4.1 Para el presente procedimiento de licitación, con fundamento en el [Artículo 35 fracciones II de “La Ley”, de entre los licitantes que hayan asistido estas](#) elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que preside el acto de presentación y apertura de proposiciones o quien designe rubricarán la documentación requerida correspondiente a las proposiciones económicas.

Se informa a los licitantes que la rúbrica de la documentación que se menciona en el párrafo anterior, es únicamente para garantizar su integridad y no para revisión por parte del licitante designado o seleccionado para la rúbrica.

### **3.5 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES POR ESCRITO O POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.**

- 3.5.1 La entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado, que contendrá por separado la propuesta técnica y la propuesta económica, en el exterior del sobre se deberán anotar los datos del licitante, tales como: razón social, domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio y entidad federativa), teléfono, fax y correo electrónico, así como el número de esta licitación. La documentación legal y administrativa requerida en el numeral 4 de esta convocatoria deberá presentarse simultáneamente con las propuestas técnica y económica, dentro o fuera del sobre, a elección del licitante.

En el supuesto de que el licitante elija presentar la documentación legal y administrativa a que se refiere el [numeral 6](#), fuera del sobre que contenga sus propuestas técnica y económica, se agradecerá incluirla en un sobre adicional, identificado claramente.

- 3.5.2 Para mejor conducción del presente procedimiento, se solicita que la documentación sea presentada preferentemente en carpetas, cuyo contenido se identifique mediante separadores y éstas tengan en la parte exterior los datos del licitante y el número de esta licitación, así como la indicación de que el contenido se refiere a la documentación legal, administrativa o a la proposición técnica o a la propuesta económica, según corresponda.
- 3.5.3 Las proposiciones técnicas y económicas deberán presentarse:
- Preferentemente, en papel membretado con el domicilio fiscal, teléfono, fax y correo electrónico del licitante.
  - Preferentemente foliadas (el número de folio será independiente para cada proposición), en la primera hoja de cada carpeta deberá indicarse el número total de hojas foliadas de que consta cada documento (no será motivo de descalificación el que las propuestas no estén foliadas).
  - Sin tachaduras o enmendaduras.
  - Firmadas de manera autógrafa por la persona facultada para ello, al menos en la última hoja del documento que las contenga.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante (total de las



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  

---

**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



páginas contenidas en la proposición, por ejemplo 1 de 100, 2 de 100, 3 de 100 y así sucesivamente de acuerdo como se indica en el segundo párrafo de Artículo 50 de “El Reglamento”

### **3.6 PROPOSICIONES PRESENTADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.**

Los licitantes que opten por el envío de sus propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de éstas a más tardar una hora antes del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Sí un licitante opta por enviar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, no significa que con ello renuncie automáticamente al derecho de participar por el medio tradicional, ya que en aquellos casos en el que algún licitante haya enviado sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica podrá acudir físicamente al evento, y en su caso, entregar sus proposiciones impresas por el método tradicional antes del inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, con lo cual quedarán anuladas las proposiciones enviadas en forma electrónica, mismas que no serán abiertas, lo que quedará asentado en el acta correspondiente.

En caso de que el licitante elija presentar su proposición a través de “CompraNet”, debe observar lo siguiente:

- El licitante, preferentemente, presentará su propuesta técnica y económica y documentación adicional a través de “CompraNet”, según el **Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado “CompraNet”**. (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011), aunque también podrá presentarla por escrito.
- Deberá ser elaborado preferentemente en formatos WORD (versión 2003 o superior), EXCEL (versión 2003 o superior), PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.
- Preferentemente, deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el RFC, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

Los licitantes que a su elección opten por el envío de sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, se sujetarán a lo que dispone la Regla Sexta y séptima de “El Acuerdo”.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la “SFP”.

El programa informático que la “SFP” les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará el sobre mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea **inviolable**.

Los licitantes que a su elección opten por el envío de sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por “LA CONVOCANTE”, cuando los sobres que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

### **3.7 COMUNICACIÓN DEL FALLO**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de “LA LEY” el fallo de este procedimiento de licitación será notificado en junta pública, la cual se llevará a cabo en el aula asignada por “LA CONVOCANTE” ubicado en el tercer piso

de Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53390 el 31 de enero de 2013, a partir de las 12:00 horas, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva; la falta de firma de algún licitante no invalidará el contenido y los efectos del acta.

El fallo se difundirá a través de "CompraNet" el mismo día en que se realice el acto. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en "CompraNet", así como en la oficina de la Dirección Comercial de "LA CONVOCANTE" ubicada en la Planta Baja de Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53390, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 9:30 a las 16:30 horas.

Los licitantes que se encuentren presentes se darán por notificados del fallo y de las adjudicaciones efectuadas.

- De los Efectos del Fallo.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de "LA LEY" con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el licitante presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de "LA LEY" cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "LA CONVOCANTE", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieron participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE", a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

### **3.8 REQUISITO PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Para efectos de lo establecido en el artículo 81 fracción IV del "Reglamento" la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas últimas.

El licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondientes, en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en la Planta baja de Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390 Naucalpan, Estado de México en días hábiles y en horario de 9:30 a 16:30 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo el licitante

ganador deberá comunicarse al teléfono 55 5237 9232, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de "LA LEY", si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones al licitante adjudicado que no firme el contrato, que procedan en los términos del artículo 60 de "LA LEY".

– **DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR , PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de "LA LEY", el licitante adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá entregar la siguiente documentación, a más tardar a las 17:00 hrs. del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo.

**Tratándose de Personas Morales:**

- a) Copia simple y copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- b) Copia de su Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Copia y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Copia de identificación oficial con fotografía y firma del representante legal, acompañando el original para su cotejo.
- e) Copia de la constancia del domicilio fiscal.
- f) Registro Patronal del IMSS; debiendo proporcionar copia simple de los documentos señalados para su archivo.

**3.9 Artículo 32-D Del Código Fiscal De La Federación.**

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá previamente a la firma del contrato respectivo, presentar ante la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno de Liconsa, el "acuse de recepción" con el que compruebe haber realizado la solicitud de consulta de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales prevista en la regla 1.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2013, publicada el 28 de diciembre del 2012 en el Diario Oficial de la Federación ó aquella que en el futuro la sustituya, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), preferentemente dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo, indicando en dicha solicitud el siguiente correo electrónico: [fcalderson@liconsa.com.mx](mailto:fcalderson@liconsa.com.mx) así como el número del presente procedimiento de contratación, con el fin de que el SAT envíe a esta área contratante el acuse de respuesta que emitirá en atención a su solicitud de opinión.



### **3.10 Modificaciones al Contrato**

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el proveedor adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de “LA LEY” y 91 de “El Reglamento”.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la ejecución de los servicios cuando así lo determine “LA CONVOCANTE”, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.

### **3.10 INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El licitante o licitantes ganadores que no firme(n) el(los) contrato(s) por causas imputables al(los) mismo(s), será(n) sancionado(s) en los términos del Artículo 59 segundo párrafo de “La Ley”, y en su caso los que se encuentren en los supuestos del Artículo 60 de “La Ley”.

### **3.11 PENA CONVENCIONAL, DEDUCCIONES y SANCIONES.**

Con fundamento en los Artículos 53 y 53-Bis de “La Ley”, los licitantes ganadores aceptan que, una vez firmados los contratos correspondientes, deberán cumplir con la prestación del servicio señalado en el mismo y que, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a “LA CONVOCANTE”, les aplicarán la pena convencional, deducciones y sanciones señaladas en anexo V de esta convocatoria, quedando obligados a pagarlas mediante cheque nominativo a nombre de Liconsa, S.A. de C.V.

### **3.12 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo dispuesto en los [Artículos 48 fracción II y 49 fracción II de “La Ley”](#), para garantizar el cumplimiento del contrato adjudicado, el licitante ganador deberá entregar una fianza, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, que se constituirá a favor de “LA CONVOCANTE”, la cual equivaldrá al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato antes de I.V.A. que deberá ser emitida por una institución legalmente autorizada para tal efecto y deberá tener una vigencia máxima del período que se establezca en el contrato adjudicado,

- I. En apego a lo señalado en el Artículo 103 de “El Reglamento”, la redacción fianza de cumplimiento, deberá contener las siguientes previsiones:
  - a) “Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato respectivo”.
  - b) “Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito de la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno de Liconsa, S.A. de C.V.
  - c) “La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme”.

- d) “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el crédito, acto o contrato a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el Artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas”.

- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto “EL PROVEEDOR” que resultó adjudicatario del contrato no exhiba la fianza a que se refiere este numeral, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, la fianza se mantendrá vigente hasta que sea resuelto cualquier recurso legal o juicio tramitado en contra de la suerte principal, lo anterior no impide su exigibilidad, por lo que la fianza otorgada para garantizar las obligaciones asumidas por “EL PROVEEDOR” que resultó adjudicatario del contrato del contrato, se mantendrá vigente.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de “EL PROVEEDOR”, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

“LA CONVOCANTE” determina que, en caso de que “EL PROVEEDOR” no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión administrativa del contrato.

### **3.13 JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS.**

“EL PROVEEDOR” al que se le adjudique el contrato se obliga a sacar a paz y a salvo a “LA CONVOCANTE” de cualquier juicio, reclamación o controversia que se intente en su contra derivados de la ejecución del contrato o cualquier otro acto de voluntades o cualquier otro celebrado o que en el futuro se celebre; así como de cualquier daño y/o perjuicio causado por actos u omisiones de sus representantes o dependientes, en caso contrario, “LA CONVOCANTE” podrá rescindir sin responsabilidad alguna la totalidad de los contratos o pedidos o cualquier otro acto de voluntades que estén vigentes y podrá aplicar la pena convencional pactada en todos ellos.

### **3.14 RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL**

Las partes convienen en que “LA CONVOCANTE” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con el licitante, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, el licitante exime expresamente a “LA CONVOCANTE” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social, fiscal o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

### 3.15 PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

Como parte de sus obligaciones el licitante deberá anexar a la propuesta técnica copia fotostática y el original para su cotejo, de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS", del último bimestre previo a la fecha de la suscripción del contrato, debidamente sellada. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal por él contratado y que desarrollará "LOS SERVICIO", así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del último bimestre, y los pagos del bimestre correspondiente a la fecha de la suscripción del contrato, de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados o que llegue a contratar para el cumplimiento del contrato que se adjudicará en caso de ser ganador.

En caso de que "EL PROVEEDOR" tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a "LA CONVOCANTE" tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de "LOS SERVICIOS".

Asimismo, deberá informar a "LA CONVOCANTE" de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al contrato en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

## 4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

### 4.1 PROPUESTA TÉCNICA

- 4.1.1 La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con la relación de vehículos disponibles para la prestación del servicio en cada partida que se presente propuesta, indicando modelo (año de fabricación) y los semirremolques clasificación (C2; C3; T3-S2; T3-S3 ó T3-S2-R4) conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2008 publicada en el Diario Oficial de la Federación, identificados con número de placas o en su caso el número de serie, número económico y tipo de caja (seca, térmica o refrigerada). Dicha información deberá ser entregada tanto impresa como en medios magnéticos así como sus especificaciones detalladas. Se presentará propuesta por partida completa conforme a lo indicado el **Anexo V** de esta convocatoria, aplicando las modificaciones o precisiones a esta convocatoria que, en su caso, se hayan derivado de la junta de aclaraciones respectiva.
- 4.1.2 Con fundamento en el artículo 31 de "EL Reglamento" el licitante deberá manifestar por escrito que los vehículos y los semirremolques clasificación (C2; C3; T3-S2; T3-S3 ó T3-S2-R4), disponibles para la prestación del servicio en cada partida que presente propuesta, cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas; conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2008 publicada en el Diario Oficial de la Federación

Los licitantes deberán presentar **a revisión física el 100%** (cien por ciento) vehículos propuestos para la prestación del servicio en cada partida, en la planta que corresponda la partida en que participen; el programa de revisión vehicular el cual contendrá el día y hora de la presentación de los vehículos se les proporcionará al término del acto de presentación y apertura de propuestas. El personal del área de embarques y control de calidad de la planta correspondiente será el encargado de la revisión. La revisión será de acuerdo al formato que se integra como **Anexo X**, a la presente convocatoria el cual contiene los requerimientos técnicos mínimos que deberán cumplir los vehículos propuestos para la prestación del servicio.



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO  

---

**CONVOCATORIA**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-  
2013



La propuesta técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membreado de “EL PROVEEDOR” y deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la propuesta, con fundamento en el [Artículo 50 primer párrafo de “EL Reglamento”](#).

Los licitantes participantes para la debida integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el **Anexo V** de la presente convocatoria a la licitación.

De igual forma se sugiere la utilización de separadores entre cada uno de los documentos que a continuación se señalan:

**Documento núm. 1** Relación de partidas en las que se pretende prestar el servicio, confirmando el número de ruta, lecherías, kilómetros y volumen a distribuir en cada una de ellas o viajes, en la inteligencia de que cada partida a cotizar deberá incluir todas y cada una de sus rutas.

**Documento núm. 2** Relación de vehículos disponibles para la prestación del servicio en cada partida que se presente propuesta, indicando modelo (año de fabricación) y los semirremolques clasificación (C2; C3; T3-S2; T3-S3 ó T3-S2-R4) conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2008 publicada en el Diario Oficial de la Federación, identificados con número de placas o en su caso el número de serie, número económico y tipo de caja (seca, térmica o refrigerada). Dicha información deberá ser entregada tanto impresa como en medios magnéticos (Cd y/o USB formato en Excel).

Se deberá acreditar la propiedad del 100% de los vehículos requeridos por “LA CONVOCANTE” para la prestación de los servicios en cada partida

**Documento núm. 3** Escrito, firmado por el apoderado de la empresa licitante, declarando que los servicios se otorgarán de conformidad con lo establecido en el anexo V y el modelo de contrato que se señala en como anexo IV de esta convocatoria.

**Documento núm. 4** Presentar declaración por escrito, que los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio cumplen con las condiciones técnicas requeridas. No obstante si al momento de la carga, personal del área de control de calidad de la Planta en cuestión detecta que la caja no cumple con los requisitos, el vehículo no será cargado, asignando la ruta a otro transportista.

**Documento núm. 5** **Incluir copias de contratos u otros documentos que demuestre que cuenta con la experiencia de por lo menos un año, en la distribución de leche líquida, en caso de haber prestado este tipo de servicios a “LA CONVOCANTE”, no será necesaria su presentación.**

**Documento núm. 6** **Presentar copia legible de la siguiente documentación por cada vehículo propuesto:**

**De las facturas o cartas facturas o copia del arrendamiento financiero, con el fin de demostrar que los vehículos propuestos son propiedad del licitante.**

**De las tarjetas de circulación y/o permisos de circulación federal con el fin de corroborar que el número de serie y placas coincide con las del vehículo y el número de serie es el indicado en la factura o carta factura o contrato de arrendamiento financiero.**



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  

---

**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



De las pólizas de seguro vigentes de los vehículos propuestos.

Manifestación por escrito en la cual el licitante se obliga a presentar en la fecha solicitada, la documentación original (facturas tarjetas de circulación, contratos de arrendamiento etc.) en caso en que le sea requerida por "LA CONVOCANTE"; el no presentar el documento original, podrá ser causa de para no celebrar el contrato y desechar la propuesta.

**Documento núm. 7 PAGO CUOTAS OBRERO PATRONALES**

Como parte de sus obligaciones el licitante deberá anexar a la propuesta técnica el original y copia fotostática para su cotejo, de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS" de por lo menos del penúltimo bimestre de 2012.

**Documento núm. 8**

Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad de que el servicio objeto de la presente licitación, no se tendrá por recibido o aceptado, hasta que el área requirente verifique que los servicios cumplen con las especificaciones y características solicitadas en el Anexo núm. V de la convocatoria a la licitación de [conformidad con el Artículo 84 último párrafo del "Reglamento"](#)

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados. Así como de la coordinación de la revisión de los vehículos propuestos para prestar el servicio para cada partida.

## **4.2 PROPUESTA ECONÓMICA**

El formato por medio del cual los licitantes presentarán la cotización de los servicios requeridos por **LA CONVOCANTE**, deberá ser elaborado en papel membretado del licitante y firmado por su representante, y contener además lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA ECONÓMICA", indicando la descripción general de las rutas, el precio por litro a distribuir o el precio por viaje, según sea el caso, y el total por cada partida que se coteje, así como el importe total de la propuesta, en pesos mexicanos, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta por partida, señalando el IVA por separado, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la prestación oportuna de los servicios, indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por "LA CONVOCANTE" en esta convocatoria y sus Anexos. Además incluir el resumen de propuestas económicas ([anexo IX](#))

- [La propuesta se deberá presentar debidamente foliada.](#)
- [En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 \(cuarenta\) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.](#)
- [El licitante deberá señalar en su propuesta económica que el precio del \(los\) servicio\(s\) ofertado\(s\) será\(n\) fijo\(s\) durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional \(peso mexicano\), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio.](#)

## **5.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.**

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de “LA LEY”, “LA CONVOCANTE” efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa detallada de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los licitantes que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación binaria y cumpla con todos los requisitos solicitados en esta convocatoria.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

– **Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica.**

Los licitantes deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que su objeto social, actividad comercial y profesional está relacionada con la descripción técnica de los servicios, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para atender los requerimientos solicitados en esta invitación conforme a sus Anexos, entre los que destacan los requisitos del currículum, propuesta técnica, el cumplimiento de los contratos o pedidos similares.

El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, será motivo para que la propuesta sea desecheda.

“LA CONVOCANTE”, a través de la Subdirección de Distribución, realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

“LA CONVOCANTE”, a través de la Unidad Jurídica Corporativa, realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La omisión de cualquiera de los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta convocatoria será motivo de desechamiento de la proposición.

En ningún caso “LA CONVOCANTE” o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación de los servicios o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechedas.

– **Criterios de Evaluación de la Propuesta Económica.**

“LA CONVOCANTE”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los licitantes y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

La Subdirección de Distribución y la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno conjuntamente, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desecheda.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “LA CONVOCANTE”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de

discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de “El Reglamento”.

– **Adjudicación del Contrato.**

Con base en el artículo 36 bis de “LA LEY” y 51 de su Reglamento el contrato se adjudicará al licitante cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por “LA

CONVOCANTE”, en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos del servicio, vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su precio sea el más bajo** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Distribución de Leche de “LA CONVOCANTE”; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en las partidas de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de “LA LEY”, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa y si no participan licitantes con carácter de MIPYMES, se adjudicará a la gran empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice “LA CONVOCANTE”, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando “LA CONVOCANTE” requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del “Reglamento”.

## **5.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.**

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los licitantes:

- a) La omisión parcial o total de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta convocatoria. En tales casos no se recibirán fuera del sobre cerrado, los documentos de la proposición que se hubiere omitido incorporar al mismo.
- b) Cuando las proposiciones se presenten sin sobre o en sobre abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 34 primer párrafo y artículo 35 fracción I de “LA LEY”.
- c) Presentar la propuesta sin haber foliado los documentos que la integran, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de “LA LEY”.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a esta carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no podrá desecharse la proposición.

- d) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- e) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y su Anexo Técnico.
- f) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- g) Cuando el licitante presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- h) Cuando el objeto social del licitante no corresponda con el objeto de la contratación en la presente invitación.
- i) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el licitante en la propuesta técnica.
- j) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presente sin la firma y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por "LA CONVOCANTE" en el presente procedimiento.
- k) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- l) Cuando los precios propuestos por los licitantes no fueran aceptables por "LA CONVOCANTE".  
Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan al elaborar el acta de recepción y apertura de proposiciones respectiva o en el acta de fallo.
- m) Si se contraviene cualquier disposición de "LA LEY", o "El Reglamento" o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- n) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para "LA CONVOCANTE", conforme a la investigación de precios realizada por la Subdirección de Distribución de Liconsa, S.A de C.V.

**Circunstancias que, en su caso, "LA CONVOCANTE" comunicará a los licitantes, por escrito debidamente fundado y motivado.**

### **5.3 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**

- **Aclaraciones que podrá solicitar "LA CONVOCANTE".**

Si para la evaluación de las propuestas, "LA CONVOCANTE" requiere alguna aclaración por parte de los licitantes, la solicitará sin contravenir lo estipulado en esta convocatoria, y sin que ello implique una modificación a las condiciones técnicas y especialmente al precio ofertado.

- **Impedimento para recibir propuestas o celebrar contrato.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", "LA CONVOCANTE" no recibirá propuestas o celebrará contrato, con las personas que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de "LA LEY" y/o en la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.





**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  

---

**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



– **Auditorías.**

En términos de lo que establece el artículo 107 del Reglamento de “LA LEY”, la Secretaría de la Función Pública y los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, el contrato respectivo indicará que el o los licitantes adjudicados deberán proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

#### **5.4 REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.**

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afectan la solvencia de la proposición:

- a) El proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso, prevalecerá el plazo estipulado en la convocatoria;
- b) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica;
- c) El no observar los formatos establecidos, esto si se proporciona de manera clara la información requerida;
- d) El no observar requisitos que carezcan de fundamento Legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada;

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

### **6.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación **Legal y Administrativa**:

**Documento num. 1** Con fundamento en la fracción V del artículo 48 de “EL Reglamento” el licitante deberá presentar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes.

Dicho escrito deberá contener los datos siguientes:

Del licitante: clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO  

---

**CONVOCATORIA**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-  
2013



Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

Asimismo, el licitante deberá proporcionar una Dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

Los licitantes podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo III** (Manifestación de Identidad y Facultades) integrado a su propuesta técnica, debidamente requisitado.

El o los licitantes ganadores, previo a la firma del contrato, deberán presentar para su cotejo original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia Legal y las facultades de su Representante para suscribir el contrato correspondiente.

**Documento núm. 2** Manifestación por escrito en papel membreado del licitante bajo **protesta de decir verdad** y firmado por el Representante Legal, en el que señale que es de nacionalidad mexicana. Este escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el **Artículo 35 de “El Reglamento”**

**Documento núm. 3** Escrito en papel membreado de la empresa y **firmado por el Representante Legal**, que contenga la **manifestación bajo protesta de decir verdad** de no encontrarse en los supuestos que señalan los **Artículos 50 y 60 de “La Ley”**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo VII** de esta Convocatoria.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de “La Ley”.

**Documento núm. 4** Escrito de **declaración de integridad** en papel membreado de la empresa y **firmado por el Representante Legal**, donde el licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “**LA CONVOCANTE**”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el **Artículo 29 fracción IX de “La Ley”**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo VIII** de esta Convocatoria.

**Documento núm. 5** Los licitantes que participan, deberán presentar copia simple legible, de la identificación oficial vigente del Representante Legal con fotografía y firma (pasaporte, credencial para votar, cédula profesional, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional) deberá presentar original para cotejar.

**Documento núm. 6** Con fundamento en el **Artículo 46 último párrafo de “La Ley”**, el licitante deberá presentar **escrito** en papel membreado de la empresa y **firmado por el Representante Legal**, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “**LA CONVOCANTE**”.



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  

---

**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



- Documento núm. 7** Copia de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral licitante
- Documento núm. 8** Declaración del licitante en la cual deberán manifestar la estratificación a la que pertenecen dentro de las MIPYMES, de acuerdo al [Anexo VI](#). Con fundamento en el artículo 34 del “Reglamento”
- Documento núm. 9** Copia del registro patronal del I.M.S.S.

## 7.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN CADA UNO DE LOS ACTOS DEL PROCESO LICITATORIO

- 7.1** Para cada uno de los actos señalados, se levantará un acta, en la que se hará constar el desarrollo de las acciones realizadas en cada uno de ellos, la cual será firmada por los licitantes y servidores públicos de “**LA CONVOCANTE**” que hayan intervenido, y se entregará copia de las mismas a los licitantes. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

Dichas actas estarán en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno de “**LA CONVOCANTE**” a disposición de los licitantes que no hayan asistido a los eventos y también se colocarán en un lugar visible del pasillo de acceso a las oficinas de la Dirección Comercial de “**LA CONVOCANTE**” por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración de cada evento.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

## 8.- ASPECTOS NORMATIVOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

### 8.1 MARCO NORMATIVO

Para efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Convocatoria a la licitación, el modelo de contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en dicho contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma Ley, su Reglamento y, supletoriamente, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimientos Administrativos y el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en los [Artículo 11 y 45 penúltimo párrafo de “La Ley”](#).

### 8.2 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA.

“**LA CONVOCANTE**” podrá modificar la Convocatoria a la Licitación, siempre y cuando los cambios sean con base a lo establecido en el **Artículo 33 de “La Ley”**, sin limitar la libre participación de los licitantes, la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a más tardar el séptimo (7) día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en “CompraNet”, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen. Los licitantes podrán concurrir ante **LA CONVOCANTE** para conocer de manera específica las modificaciones respectivas; sin embargo, si las modificaciones se derivan de la junta de aclaraciones, no se efectuará la publicación señalada, y se entregará a cada uno de los participantes copia del acta correspondiente,

además de su publicación en “CompraNet”.

#### **8.4 CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Se podrá cancelar el proceso de contratación como resultado de la intervención de la Secretaría de la Función Pública (SFP) o el Órgano Interno de Control lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 57 de “LA LEY”, así mismo podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de “LA LEY”, o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a “LA CONVOCANTE” lo cual, en su caso, será comunicado por escrito a todas las personas que hayan quedado debidamente registradas para participar en esta licitación

#### **8.5 IMPUESTOS Y DERECHOS.**

LA CONVOCANTE pagará únicamente el importe correspondiente al impuesto al valor agregado “IVA”, por lo que el licitante en su proposición económica, deberá indicar desglosado dicho impuesto.

#### **8.6 INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS.**

No habrá modificación a los precios ofertados por los licitantes en su proposición económica, dichos precios serán incluidos en el contrato respectivo.

De igual forma los precios ofrecidos deberán incluir todos los costos, considerando las especificaciones técnicas y características solicitadas por **LA CONVOCANTE** en el **Anexo V** de esta Convocatoria, por lo que el licitante no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra y los precios serán inalterables, durante la vigencia de la proposición y el contrato respectivo.

#### **8.7 CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN O ALGUNA DE SUS PARTIDAS.**

- a) Ningún licitante presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) No se reúnan cuando menos tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.
- d) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a “LA CONVOCANTE” para la contratación de “LOS SERVICIO”, objeto de la presente licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 del “Reglamento”, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- e) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizada por la Subdirección de Distribución adscrita a la Dirección de Abasto Social, no fueren convenientes para “LA CONVOCANTE”.

Cuando la invitación haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por la adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 de “LA LEY”.

#### **8.9 CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

- **Rescisión del Contrato.**

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en el artículo 54 de “LA LEY” y 98 de “El Reglamento”, podrá sin responsabilidad alguna para ella, en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión

administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del licitante que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Por el incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en la entrega de la póliza de garantía, en el plazo establecido en el artículo 48 último párrafo de "La Ley" y los daños y o perjuicios que pudiera sufrir "LA CONVOCANTE" por incumplimiento del contrato, serán a su cargo.

Por el incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en la prestación de "LOS SERVICIOS" en el plazo establecido en la presente convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, "LA CONVOCANTE" podrá aplicar al licitante la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

"LA CONVOCANTE", tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

– **Terminación Anticipada del Contrato.**

"LA CONVOCANTE", con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de "LA LEY", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "LOS SERVICIOS" originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la "SFP". En estos supuestos "LA CONVOCANTE" reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de una partida o alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

## **8.10 INCONFORMIDADES Y CONCILIACIÓN.**

– **Inconformidades**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "LA LEY", los licitantes podrán presentar inconformidades por escrito, en el horario establecido en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. de los Insurgentes Sur # 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE" ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el horario establecido, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO  

---

**CONVOCATORIA**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-  
2013



– **Procedimiento de Conciliación.**

El proveedor podrá presentar quejas ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con la dependencia, derivado de este procedimiento de invitación, en términos de lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de “LA LEY”, y 126 al 136 de su Reglamento.

**ANEXOS**

- I. FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA Y SOLICITUD DE ACLARACIONES
- II. RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- III. MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.
- IV. MODELO DE CONTRATO
- V. ESPECIFICACIONES, DETALLADAS DEL SERVICIO.
- VI. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
- VII. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ARTÍCULO 50 Y 60.
- VIII. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- IX. FORMATO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA.
- X. FORMATO PARA LA REVISIÓN VEHICULAR
- XI. ANEXO CADENAS PRODUCTIVAS.



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



**ANEXO I**

**FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES**

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: \_\_\_\_\_ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta No. \_\_\_\_\_ convocada por Liconsa, S.A. de C.V. para la contratación del: \_\_\_\_\_, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

**DATOS GENERALES**

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas

Firma

\_\_\_\_\_  
**Nombre**



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



**ANEXO I**

NOMBRE DE LA EMPRESA

SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA  
LICITACIÓN No.  
PREGUNTAS

TÉCNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: \_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:

\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:

\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:

\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:

\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:

\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:

\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:

\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:

\_\_\_\_\_

**NOMBRE :** \_\_\_\_\_ **FIRMA :** \_\_\_\_\_





**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-2013**



**ANEXO II**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. \_\_\_\_\_**  
**RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUIERIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADA POR EL LICITANTE \_\_\_\_\_**

EN EL PRESENTE FORMATO LOS LICITANTES DEBERÁN INDICAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGAN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL CUAL SE UTILIZARÁ COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA.

INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA	DOCUMENTO SOLICITADO	CONSTANCIA DE RECEPCIÓN			
		ORIGINAL		COPIA	
		SI	NO	SI	NO
<b>PUNTO 6 DE LA CONVOCATORIA, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA</b>					
<b>Documento núm. 1</b>	<p>Con fundamento en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de "La Ley" el licitante deberá presentar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes.</p> <p>Dicho escrito deberá contener los datos siguientes:</p> <p>Del licitante: clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y</p> <p>Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.</p> <p>Asimismo, el licitante deberá proporcionar una Dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.</p>				
<b>Documento núm. 2</b>	<p>Manifestación por escrito en papel membreado del licitante bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que es de nacionalidad mexicana. Este escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el Artículo 35 del "Reglamento".</p>				
<b>Documento núm. 3</b>	<p>Escrito en papel membreado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que señalan los Artículos 50 y 60 de "La Ley", utilizando para tal fin el formato del Anexo VII de esta Convocatoria.</p>				

	La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de "La Ley".				
<b>Documento núm. 4</b>	Escrito de declaración de integridad en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, donde el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de LA CONVOCANTE, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 29 fracción IX de "La Ley", utilizando para tal fin el formato del Anexo VIII de esta Convocatoria.				
<b>Documento núm. 5</b>	Los licitantes que participan, deberán presentar copia simple legible, de la identificación oficial vigente del Representante Legal con fotografía y firma (pasaporte, credencial para votar, cédula profesional, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional). deberá presentar original para cotejar.				
<b>Documento núm. 6</b>	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "La Ley", el licitante deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de LA CONVOCANTE				
<b>Documento núm. 7</b>	Copia de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral licitante.				
<b>Documento núm. 8</b>	Declaración de tipo de empresa: manifestando la categoría en que esté incluida de acuerdo al anexo VI.				
<b>Documento núm. 9</b>	Copia del registro patronal del I.M.S.S.				

**DOCUMENTACION TÉCNICA REQUERIDA**

**PUNTO 4.1 DE LA CONVOCATORIA, PROPOSICIÓN TÉCNICA**

<b>Documento núm. 1</b>	Relación de partidas en las que se pretende prestar el servicio, confirmando el número de ruta, lecherías, kilómetros y volumen a distribuir en cada una de ellas o viajes, en la inteligencia de que cada partida a cotizar deberá incluir todas y cada una de sus ruta.				
<b>Documento núm. 2</b>	Relación de vehículos disponibles para la prestación del servicio en cada partida que se presente propuesta, indicando modelo (año de fabricación) y los semirremolques clasificación (C2; C3; T3-S2; T3-S3 ó T3-S2-R4) conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2008 publicada en el Diario Oficial de la Federación, identificados con número de placas o en su caso el número de serie, número económico y tipo de caja (seca, térmica o refrigerada). Dicha información deberá ser entregada tanto impresa como en medios magnéticos (Cd y/o USB formato en Excel).				

<b>Documento núm. 3</b>	Escrito, firmado por el apoderado de la empresa licitante, declarando que los servicios se otorgarán de conformidad con lo establecido en el anexo V y el modelo de contrato que se señala en como anexo IV de esta convocatoria.				
<b>Documento núm. 4</b>	Presentar declaración por escrito, que los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio cumplen con las condiciones técnicas requeridas. No obstante si al momento de la carga, personal del área de control de calidad de la planta en cuestión detecta que la caja no cumple con los requisitos, el vehículo no será cargado, asignando la ruta a otro transportista.				
<b>Documento núm. 5</b>	Incluir copias de contratos u otros documentos que demuestre que cuenta con la experiencia de por lo menos un año, en la distribución de leche líquida, en caso de haber prestado este tipo de servicios a LA CONVOCANTE, no será necesaria su presentación				
<b>Documento núm. 6</b>	Presentar copia legible de la siguiente documentación por cada vehículo propuesto: Anexo técnico de la convocatoria  De las facturas o cartas facturas o copia del arrendamiento financiero, con el fin de demostrar que los vehículos propuestos son propiedad del licitante.  De las tarjetas de circulación y/o permisos de circulación federal con el fin de corroborar que el número de serie y placas coincide con las del vehículo y el número de serie es el indicado en la factura o carta factura o contrato de arrendamiento financiero.  De las pólizas de seguro vigentes de los vehículos propuestos.  Manifestación por escrito en la cual el licitante se obliga a presentar en la fecha solicitada, la documentación original (facturas tarjetas de circulación, contratos de arrendamiento etc.) en caso en que le sea requerida por "LA CONVOCANTE"; el no presentar el documento original, podrá ser causa de para no celebrar el contrato y desechar la propuesta.				
<b>Documento núm. 7</b>	<b>PAGO CUOTAS OBRERO PATRONALES</b> Como parte de sus obligaciones el licitante deberá anexar a la propuesta técnica el original y copia fotostática para su cotejo, de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS" de por lo menos del ultimo bimestre.				
<b>Documento núm. 8</b>	Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad de que el servicio objeto de la presente licitación, no se tendrá por recibido o aceptado, hasta que el área requirente verifique que los servicios cumplen con las especificaciones y características solicitadas en el Anexo núm. V de la convocatoria a la licitación de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del "Reglamento"				
<b>PUNTO 4.2 DE LA CONVOCATORIA, PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b>					
<b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b>	Desglose del precio unitario para cada partida ofertada, subtotal, I.V.A. y total, utilizando preferentemente para este fin el texto del <b>Anexo IX</b> de la presente Convocatoria a la licitación.				



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



--	--	--	--	--	--

La presentación de los documentos relacionados en este **ANEXO** serán obligatorios y será motivo de desechamiento de la proposición su no presentación.

Este formato se utilizará como constancia para el licitante de haber entregado la documentación que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya y solo da constancia, de la recepción de dicha documentación, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la Convocatoria será verificado y evaluado por la convocante.

La omisión de la presentación de este formato por parte del licitante, no será motivo de desechamiento de su proposición.

**NOTA:** El presente formato, es solo una guía y podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente en el orden indicado proporcionando de manera clara y completa la información requerida.

MÉXICO, D.F. A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2013

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  

---

**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



**ANEXO III**  
**MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**

Yo,           (nombre del apoderado)          , manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada, a través de la propuesta en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, a nombre y representación de:           (nombre de la persona física o moral).          

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre( s )
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial ó profesional):		
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		

Nombre y domicilio del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Publico que la protocolizó:

Lugar y fecha  
Protesto lo necesario.  
(Firma autógrafa del apoderado)

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.

**NOTA:** EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO  

---

**CONVOCATORIA**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-  
2013



**ANEXO IV**  
**MODELO DE CONTRATO**

LICONSA, S.A. DE C.V., N<sup>o</sup>. DE REG. PST/\_\_\_/20\_\_ DEL \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_.

**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE LÍQUIDA EN CANASTILLAS Y/O LECHE UHT Y/O CUALQUIER OTRO PRODUCTO DE ABASTO SOCIAL O COMERCIAL DE LICONSA, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LICONSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “LICONSA”:**

**1.1.-** Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número seis mil seiscientos sesenta y uno (6,661), de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número ciento veintinueve del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro tres, Volumen quinientos uno, a fojas ciento cincuenta y dos, bajo el número de partida ochenta y siete de la Sección de Comercio.

**1.2.-** Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Desarrollo Social; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de “**LICONSA**”, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

**1.3.-** Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en Plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

**1.4.-** Que \_\_\_\_\_, acredita su personalidad jurídica como Apoderado de “**LICONSA**”, mediante el Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_ de \_\_\_\_\_, manifestando que cuenta



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  

---

**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

**1.5.-** Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84**.

**1.6.-** Que requiere contratar los **Servicios de Transporte y Distribución de Leche Líquida en canastillas de plástico con diez o veinte bolsas de dos o un litro cada una y/o Leche UHT en presentación de 1 lt en cajas de 12 piezas y de 250 ml en cajas de 27 mini briks, (en lo sucesivo “EL PRODUCTO”), y/o cualquier otro producto de Abasto Social o Comercial de “LICONSA”, (en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”), por litro y/o por viaje, saliendo de las Plantas \_\_\_\_\_, de “LICONSA”, a los puntos de venta de las Gerencias \_\_\_\_\_, así como el servicio de transporte de leche en polvo en cajas de cartón corrugado con 36 (treinta y seis) sobres cada una, de las Gerencias \_\_\_\_\_ a los puntos de venta en \_\_\_\_\_ de “LICONSA”, por medio del presente instrumento con “EL PROVEEDOR”.**

**1.7.-** Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento por lo dispuesto en los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó el procedimiento de \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, adjudicándose mediante \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, a favor de “EL PROVEEDOR” por cumplir con los requerimientos técnicos y económicos establecidos por “LICONSA”.

**1.8.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente contrato se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, emitido por \_\_\_\_\_.

**2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “EL PROVEEDOR”:**

**2.1.-** Que su representada es una empresa constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de \_\_\_\_\_; lo que acredita con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público Número \_\_ de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, bajo la partida \_\_\_\_ Tomo \_\_\_\_\_, del Libro \_\_ de Comercio, de fecha \_\_\_\_\_.

**2.2.-** Que \_\_\_\_\_, acredita su personalidad como \_\_\_\_\_ de “EL PROVEEDOR”, con la Escritura Pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público Número \_\_, en \_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Público de \_\_\_\_\_, bajo el número de Folio \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y se identifica con \_\_\_\_\_, manifestando que dichas facultades a la fecha no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna.

**2.3.-** Que su representada cuenta con la capacidad, conocimientos técnicos y experiencia para el desarrollo de “LOS SERVICIOS” que ofrece a “LICONSA”.

**2.4.-** Que su representada cuenta con los siguientes registros:

- 2.4.1.** Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_
- 2.4.2.** Registro Patronal ante el IMSS: \_\_\_\_\_



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  

---

**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



**2.5.-** Que su representada está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores y prestadores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.

**2.6.-** Que su representada y el declarante se encuentran legitimados para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentran dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**2.7.-** Que su representada ha presentado en tiempo y forma las declaraciones y pagos correspondientes a impuestos y contribuciones federales respecto al último ejercicio fiscal, así como también ha presentado las declaraciones y pagos provisionales correspondientes a \_\_\_\_\_, de igual forma que está al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

**2.8.-** Que su representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni municipales.

**2.9.-** Que su representada cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.

**2.10.-** Que su representada bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**2.11.-** Que su representada de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se clasifica como \_\_\_\_\_ empresa.

### **3.- DECLARAN “LAS PARTES”:**

**3.1.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.

**3.2.-** Que para efectos de éste contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.

**3.3.-** Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la Invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

**3.4.-** Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar a **“LICONSA”**, **“LOS SERVICIOS”**, saliendo de la Planta \_\_\_\_\_, de **“LICONSA”** con los destinos, volúmenes y tiempos de entrega descritos en el **ANEXO ÚNICO**, el





**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  

---

**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



cual firmado por **“LAS PARTES”** forma parte integrante del presente instrumento, las condiciones podrán variar de acuerdo a las necesidades de **“LICONSA”**, por lo que se entregarán diariamente las guías de distribución, en las cuales quedarán establecidas las rutas, destinos, volúmenes y tiempos de entrega que en forma definitiva se ejecutarán.

#### **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar las actividades descritas en el **Numeral \_\_** del **ANEXO ÚNICO**, para dar cumplimiento al presente contrato.

#### **TERCERA.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”**

**“LICONSA”** a través de \_\_\_\_\_, se encargará de verificar que **“LOS SERVICIOS”** sean llevados a cabo cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características técnicas establecidas en el presente contrato, y en su caso, será el encargado de calcular y solicitar la aplicación de la penalización a que haya lugar.

**“EL PROVEEDOR”** responderá por los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta realización de **“LOS SERVICIOS”**, así como también por los daños que su personal cause a terceros ya sea dolosa o culposamente, por lo que deberá de liberar a **“LICONSA”** de cualquier reclamación por tales conceptos.

De acuerdo con lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a que el personal destinado para la ejecución de **“LOS SERVICIOS”** observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad, establecidos por **“LICONSA”**, así como las condiciones de higiene y asepsia que establece la Ley General de Salud.

#### **CUARTA.- FORMA DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”**

**“EL PROVEEDOR”** proporcionará a **“LICONSA”** **“LOS SERVICIOS”**, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo descrito en el **Numeral \_\_** del **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento.

#### **QUINTA.- EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN**

**“EL PROVEEDOR”** deberá acreditar la propiedad o el arrendamiento financiero a su nombre del 100% (cien por ciento) de los vehículos requeridos para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** y deberán cumplir con los requisitos establecidos por **“LICONSA”** en los **Numerales \_\_ y \_\_** del **ANEXO ÚNICO** del presente contrato.

Al menos el 40% (cuarenta por ciento) de los vehículos con los que **“EL PROVEEDOR”** cubrirá **“LOS SERVICIOS”** deberán tener como máximo 10 (diez) años de antigüedad (modelo 2002 en adelante), el otro 60% (sesenta por ciento) podrá tener mayor antigüedad, siempre y cuando cumplan con todas las características solicitadas por **“LICONSA”**.

#### **SEXTA.- CANASTILLAS**

Para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, **“LICONSA”** entregará **“EL PRODUCTO”** en canastillas de plástico y/o en cajas de cartón corrugado, convirtiéndose **“EL PROVEEDOR”** en depositario de las canastillas, debiendo firmar para ello el acta de recepción correspondiente y deberá cumplir con lo dispuesto en el **Numeral \_** del **ANEXO ÚNICO** de este contrato.



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  

---

**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



### **SÉPTIMA.- PRECIO**

Para el pago de “**LOS SERVICIOS**”, “**LICONSA**” cuenta con un presupuesto máximo a ejercer por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ **PESOS \_\_/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado y como presupuesto mínimo a ejercer la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ **PESOS \_\_/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado.

El importe a pagar por “**LOS SERVICIOS**” se realizará de acuerdo a lo descrito en el **Numeral** \_\_\_ del **ANEXO ÚNICO**.

### **OCTAVA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO**

El pago por “**LOS SERVICIOS**” lo realizará “**LICONSA**” de acuerdo a lo dispuesto en el **Numeral** \_\_\_ del **ANEXO ÚNICO** del presente contrato.

### **NOVENA.- VIGENCIA**

La vigencia del presente contrato será del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “**LAS PARTES**” podrán acordar la prórroga del mismo.

### **DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

“**LICONSA**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

### **DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

“**LICONSA**” de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas. Sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para “**LICONSA**”.

La suspensión se notificará a “**EL PROVEEDOR**” en el momento de que “**LICONSA**” tenga conocimiento del suceso que la genera. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos.

### **DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de “**EL PROVEEDOR**” a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

“**LICONSA**”, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  

---

**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, **“LICONSA”** podrá aplicar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales conforme a lo pactado en el **Numeral \_\_\_ del ANEXO ÚNICO** y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

**“LICONSA”**, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso del mismo y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

**“EL PROVEEDOR”** reconoce expresamente la facultad de **“LICONSA”** de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta **“LICONSA”**, será válida con la firma de cualquier apoderado de **“LICONSA”**, debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de **“LICONSA”**.

#### **DÉCIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL, DEDUCCIONES Y SANCIONES ECONOMICAS**

Por retraso en la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a pagar las penas convencionales, deducciones y sanciones económicas señaladas en el **Numeral \_\_\_ del ANEXO ÚNICO**.

#### **DÉCIMA QUINTA.- PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES**

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar, previo a la firma del contrato, el original y copia fotostática para su cotejo, de los pagos de cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del último bimestre previo a la fecha de suscripción del presente contrato, debidamente sellado. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal que ejecutará el contrato, así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados o que llegue a contratar para el cumplimiento del presente instrumento.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a **“LICONSA”** tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de **“LOS SERVICIOS”**.

Asimismo, deberá informar a **“LICONSA”** de las altas y bajas o sustituciones del personal que dará cumplimiento al contrato en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

**“EL PROVEEDOR”** deberá realizar una conciliación mensual con el titular del Área que determine cada centro de trabajo de **“LICONSA”**, a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como acreditar que está al corriente del pago de las cuotas obrero patronal ante el IMSS.

#### **DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga ante **“LICONSA”** a presentar en las Oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno de **“LICONSA”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este contrato, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% (diez por ciento) de la cantidad de \$\_\_\_\_\_. ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado.



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  

---

**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



La fianza presentada por **“EL PROVEEDOR”** deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto **“EL PROVEEDOR”** no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula; estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato; sin embargo, no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto **“LICONSA”** tendrá derecho a su elección, de rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aún cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”**; sin embargo, éste no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

**“LICONSA”** determina que, en caso de que **“EL PROVEEDOR”** no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión administrativa del contrato.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA - SEGUROS**

**“LICONSA”** contratará con una compañía aseguradora debidamente autorizada por la ley, una póliza de seguro para cubrir **“EL PRODUCTO”** y las canastillas en caso de robo, accidente de tránsito o cualquier otro siniestro, que genere la pérdida o daño desde el momento de la salida de la Planta de origen hasta ser depositado en los puntos de venta correspondientes.

- ❖ En caso de robo de leche o canastillas se aplicara lo siguiente:

Si el robo es realizado por **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, el primero deberá pagar al doble del precio de venta de la leche **“LICONSA”** por cada litro de leche faltante; lo anterior con independencia de que **“LICONSA”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato y podrá negar a **“EL PROVEEDOR”** su participación futura en cualquier procedimiento de Licitación Pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa; lo anterior sería aplicable a cualquier empresa con en la que **“EL PROVEEDOR”** y dicha empresa tenga identidad de accionistas, administradores, apoderados o directivos.

En caso de que el robo sea sin responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, éste deberá iniciar la averiguación previa correspondiente y levantar acta indicando las circunstancias de modo, tiempo, y lugar en que ocurrieron los hechos delictivos, ante autoridad competente para ser entregada en un plazo máximo de 30 (treinta) días a **“LICONSA”**, para que ésta realice los trámites de reclamación ante la aseguradora contratada, cubriendo **“EL PROVEEDOR”** únicamente el deducible estipulado en la póliza sobre el siniestro ocurrido.

En caso de que la Aseguradora decline el pago **“EL PROVEEDOR”** deberá pagar al doble del precio de venta de la leche **“LICONSA”** por cada litro faltante; en el caso de leche **“Frisia”** al precio de venta de la misma; asimismo, el litro de leche UHT será pagado al precio de venta y cada canastilla a su costo de reposición.

En caso de ser recurrentes los robos **“LICONSA”** podrá tomar la decisión de modificar la ruta o su horario.

Por su parte **“EL PROVEEDOR”** al inicio del servicio deberá entregar a la Subgerencia de \_\_\_\_\_ de **“LICONSA”**, copia de las pólizas de seguro vigentes, contratadas ante una compañía aseguradora debidamente autorizada por la ley, que amparen los daños que pueda ocasionar a terceros en sus bienes y personas, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por los vehículos que prestan el servicio a **“LICONSA”** conforme lo establece el Artículo 83 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  

---

**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



Cuando por causa de accidente de tránsito resulten pérdidas o daños a **“EL PRODUCTO”** o a las canastillas, **“EL PROVEEDOR”** deberá levantar por su cuenta un acta de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, ante autoridad competente para ser entregada en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales ante **“LICONSA”**, para que ésta realice los trámites de reclamación ante su aseguradora, cubriendo **“EL PROVEEDOR”** únicamente el deducible estipulado en la póliza sobre el siniestro ocurrido.

En caso de que la aseguradora decline el pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá pagar al precio de venta cada litro dañado y las canastillas a costo de reposición, asimismo a precio de venta cada sobre dañado o brick de UHT dañado, debiendo notificar a Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de Distribución de \_\_\_\_\_ de **“LICONSA”**, para la reposición de **“EL PRODUCTO”** mediante guía extra, a fin de no provocar desabasto y en caso de requerir la contratación de un tercero para llevar a cabo la distribución, será **“EL PROVEEDOR”** quien cubra el costo correspondiente.

Cuando **“LICONSA”** no declare el valor de la carga la responsabilidad quedará limitada a la cantidad equivalente a 15 (quince) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, por tonelada o la parte proporcional que corresponda tratándose de embarques de menor peso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 fracción V de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES**

Cada una de **“LAS PARTES”** cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la legislación fiscal vigente le corresponda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta que presentó a **“LICONSA”** la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de acuerdo a la regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013.

#### **DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL Y FISCAL**

**“LAS PARTES”** convienen en que **“LICONSA”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”**, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LICONSA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

#### **VIGÉSIMA.- MULTAS DE LAS AUTORIDADES**

En caso que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Autoridades Estatales o Municipales impongan multas o sanciones por omisiones en la documentación para circular los vehículos que prestan **“LOS**



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  

---

**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



**SERVICIOS** a **“LICONSA”** y demás disposiciones que establece dicha autoridad, éstas serán cubiertas en su totalidad por **“EL PROVEEDOR”**.

Cuando por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”** se impongan a **“LICONSA”** sanciones de carácter administrativo o judicial, **“EL PROVEEDOR”** estará obligado a resarcir a **“LICONSA”** de los daños y perjuicios que se le ocasionen y el pago de las multas que deriven de las sanciones aplicadas.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN**

**“LAS PARTES”** convienen en que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación o representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente contrato subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de **“LICONSA”** respecto de **“EL PROVEEDOR”**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y por otra parte se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

**VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIOS**

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar, los que se indican a continuación por lo que cualquier notificación judicial, o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**“LICONSA”**

**“EL PROVEEDOR”**

Ricardo Torres número uno (1),  
Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de  
Juárez, Edo. de México, Código Postal cincuenta y tres  
mil trescientos noventa (53390)

En caso de que alguna de **“LAS PARTES”** cambiara su domicilio deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de 20 (veinte) días hábiles a la fecha en que desee señalar un nuevo domicilio.

Enteradas **“LAS PARTES”** del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen en todas y cada una de sus hojas y al calce en la última de este instrumento, en \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_.

**POR “LICONSA”**

**POR “EL PROVEEDOR”**



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  

---

**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



\_\_\_\_\_  
**Apoderado**

\_\_\_\_\_  
Servidor Público Encargado de la Administración y  
Vigilancia del Cumplimiento del Presente Instrumento.

**REVISIÓN LEGAL**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  

---

**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



**ANEXO V**

**I) ESPECIFICACIONES DETALLADAS DEL SERVICIO REQUERIDO**

Servicio de transporte y distribución de leche líquida en canastillas de plástico con diez o veinte bolsas de dos o un litro cada una y/o Leche UHT en presentación de 1 lt en cajas de 12 piezas y de 250 ml en cajas de 27 mini brik, y/o cualquier otro producto de Abasto Social o Comercial de “**LICONSA**”, por litro y/ o por viaje; saliendo de las Plantas de “**LICONSA**” en Tlalnepantla, Tláhuac, Valle de Toluca, Tlaxcala, Guadalajara, Jiquilpan y Jalapa a los puntos de venta de las Gerencias Metropolitanas Norte y Sur, Gerencias Estatales y Programas de Abasto Social, Aguascalientes, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz, Toluca y Zacatecas, así como el servicio de transporte de leche en polvo en cajas de cartón corrugado con 36 (treinta y seis) sobres cada una, de las Gerencias Estatales de Jiquilpan y Jalapa a los puntos de venta de Michoacán y Veracruz, conforme a las especificaciones técnicas y demás requerimientos que se detallan en cada partida. (**Numeral VI** Directorio de Plantas)

Los días estimados de distribución de leche líquida serán de 254 días.

“**EL LICITANTE**” que quede adjudicado, se obliga a prestar el servicio todos los días del año, excepto los siguientes:

Todos los días sábado de la vigencia del contrato.

Los días que “**LICONSA**” determine, dando aviso por escrito con 72 horas de anticipación.

Los días que por causa de fuerza mayor o caso fortuito tenga que suspenderse el suministro y consecuentemente el servicio de transportación.

En caso de que por necesidades operativas de “**LICONSA**” se tenga que realizar el servicio de transporte y distribución en forma terciada éste se realizará bajo el siguiente esquema: los días domingo, martes y jueves, o bien; los días lunes, miércoles y viernes, de acuerdo con la programación de “**LICONSA**”.

**II) CONDICIONES ESPECIALES DE CONTRATACION**

Características de los vehículos

Los vehículos que “**EL LICITANTE**” proponga para la prestación del servicio deberán cumplir con los requisitos establecidos en la partida en la que participe y el **Numeral IV** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Las propuestas técnicas de “**EL LICITANTE**” deberán presentarse firmadas en forma autógrafa por persona facultada para ello, preferentemente en hojas membretadas, conteniendo los temas que a continuación se indican, en el mismo orden e identificados claramente con separadores en carpeta (no engargolado).

- 1.- Relación de partidas en las que se pretende prestar el servicio, confirmando el número de ruta, lecherías, kilómetros y volumen a distribuir en cada una de ellas, en el entendido de que cada partida a cotizar deberá incluir todas y cada una de sus rutas.
- 2.- Relación de vehículos disponibles para la prestación del servicio en cada partida que se presente propuesta, indicando modelo (año de fabricación) y los semirremolques clasificación (Camioneta Doble Rodada; C2; C3;



T3-S2; T3-S3 ó T3-S2-R4) conforme a la Norma Oficial Mexicana **NOM-012-SCT-2-2008** publicada en el Diario Oficial de la Federación, identificados con número de placas o en su caso el número de serie, número económico y tipo de caja (seca, térmica o refrigerada). Dicha información deberá ser entregada tanto impresa como en medios magnéticos (USB):

- Modelo
- Marca
- Características de la caja (largo en pies)
- Número de Placas o número de serie

- 3.- Se deberá acreditar la propiedad o comprobar el arrendamiento a nombre de la empresa del 100% de los vehículos requeridos por “**LICONSA**” para la prestación de los servicios en cada partida. Asimismo, al menos el 40% de los vehículos propuestos para la prestación del servicio deberán tener como máximo 11 años de antigüedad (2001 o más nuevos), el otro 60% podrá tener mayor o menor antigüedad, siempre y cuando cumplan con todas las características solicitadas por “**LICONSA**”.

Copia legible de la siguiente documentación por cada uno de los vehículos propuestos para la prestación del servicio:

Facturas o cartas facturas o copia del arrendamiento financiero.

Tarjetas de circulación y/o permisos de circulación federal con el fin de corroborar que los números de series y placas de los vehículos indicados coincidan con los señalados en las facturas, cartas facturas o contratos de arrendamiento.

Pólizas de seguro vigente.

- 4.- En el caso de que las copias de la documentación no sean legibles, claras o suficientes “**EL LICITANTE**” se obliga a presentar en la fecha solicitada por “**LICONSA**” la documentación original; de no presentar el documento original la propuesta será desechada.
- 5.- Escrito, firmado por el apoderado de la empresa, declarando, que los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio cumplen con las condiciones técnicas requeridas y que los servicios se otorgarán de conformidad con lo establecido en el modelo del contrato, el cual se integra como anexo de esta convocatoria.
- 6.- “**EL LICITANTE**” deberá presentar a revisión los vehículos, cajas y semirremolques propuestos para la prestación del servicio en cada partida, en la Planta que corresponda a la partida en que participe, el día y hora que se le dará a conocer al término del acto de presentación y apertura de propuestas. El personal del área de embarques y control de calidad de la planta correspondiente será el encargado de la revisión, de acuerdo con lo establecido en el **Numeral IV** del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- 7.- En caso de no presentarse a la revisión en el lugar, día y hora señalados, las propuestas presentadas serán desechadas.
- 8.- Incluir copias de contratos u otros documentos que demuestren que cuenta con la experiencia de por lo menos un año, en la distribución de leche líquida, en caso de haber prestado este tipo de servicios a Liconsa, no será necesaria su presentación.

### III) CRITERIOS DE EVALUACIÓN LECHE LIQUIDA



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  

---

**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



- 1) Cumplir con el número y características de los vehículos conforme a la partida correspondiente y el **Numeral IV** del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- 2) Presentar completa la documentación de los vehículos conforme al el **Numeral II** del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- 3) Acreditar la propiedad del 100% del parque vehicular que se ofrece, con facturas o arrendamientos financieros a su nombre.
- 4) Presentar a revisión el 100% de las unidades ofertadas en el lugar, día y hora señalados.
- 5) Presentar documentación original en caso de que les sea solicitada.
- 6) Incluir todas las rutas de la(s) partida(s) licitada(s).
- 7) Presentar declaración por escrito, de que los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio cumplen con las condiciones técnicas requeridas conforme a la partida correspondiente y el **Numeral IV** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Las propuestas que acrediten la evaluación técnica participaran en igualdad de condiciones para la evaluación económica.

#### **IV) CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS**

Todos los vehículos que “**EL LICITANTE**” ponga a disposición de “**LICONSA**”, deberán cumplir con las especificaciones técnicas que a continuación se citan y estas serán verificadas por el personal de las áreas de Control de Calidad y Distribución de la Planta.

Para los equipados con **caja térmica** deberán cumplir con lo siguiente:

- Piso de lámina galvanizada, aluminio, negro y/o acero inoxidable, acanalada, lisa y/o antiderrapante.
- Forro interior: paredes y techo, con lámina galvanizada y/o liner panel.
- Aislamiento con espuma de poli estireno o poliuretano inyectado, en paredes, techo y puertas.
- Forro exterior: lamina.
- Tres puertas abatibles: una lateral y dos traseras. (en caso de vehículos de 4 toneladas y semirremolques pueden ser únicamente dos puertas traseras).

Para los equipados con **caja refrigerada** deberán cumplir con lo siguiente:

- Piso de lámina galvanizada, aluminio, negro y/o acero inoxidable, acanalada, lisa y/o antiderrapante.
- Forro interior: paredes y techo, con lámina galvanizada.
- Aislamiento con espuma de poli estireno o poliuretano inyectado, en paredes, techo y puertas.
- Forro exterior: lamina.
- Tres puertas abatibles: una lateral y dos traseras. (en caso de vehículos de 4 toneladas y semirremolques pueden ser únicamente dos puertas traseras)
- Sistema de refrigeración que conserve únicamente la temperatura del producto a 7° centígrados, así como un termómetro de carátula o digital, que muestre la temperatura interna de la caja.

Para los equipados con **caja seca** pueden ser con aislamiento o sin aislamiento térmico.



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  

---

**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



Equipo o sistema de comunicación disponible para el enlace constante con la Planta “**LICONSA**”.

Los vehículos utilizados por “**EL LICITANTE**”, por ningún motivo podrán utilizar logotipos y leyendas alusivos a “**LICONSA**” y deberá tener impreso en lugar visible el número económico que el propio “**LICITANTE**” le asigne y su razón social.

“**EL LICITANTE**” deberá colocar una identificación que contenga el peso bruto vehicular, dimensiones del vehículo, número y tamaño de llantas, las cuales deberán de estar en buenas condiciones para poder prestar “**EL SERVICIO**” de la distribución de “**EL PRODUCTO**”.

Todas las unidades deberán contar con gatas o sujetadores de carga.

Todas las unidades deberán contar con un diablito.

**ANEXO V**

**V) RESUMEN DE PARTIDAS, Y DESGLOSE DE DETALLE DE RUTAS, VOLUMENES Y VEHÍCULOS REQUERIDOS POR PARTIDA.**

**RESÚMEN DE PARTIDAS LECHE LÍQUIDA 2013**

PARTIDA	PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL, GERENCIA ESTATAL O GERENCIA METROPOLITANA	NO. DE RUTAS	NO. DE LECHERÍAS	DOTACION ESTIMADA LTS/DÍA	NO. DE VEHÍCULOS REQUERIDOS	COTIZAR \$ POR
1	METROPOLITANA NORTE	46	328	482,330	23	LITRO
2	METROPOLITANA NORTE	23	137	224,000	12	LITRO
3	METROPOLITANA NORTE	9	74	99,300	5	LITRO
4	METROPOLITANA NORTE	10	74	113,600	7	LITRO
5	METROPOLITANA SUR	23	206	262,500	12	LITRO
6	METROPOLITANA SUR	15	137	169,740	8	LITRO
7	METROPOLITANA SUR	24	276	264,140	14	LITRO
8	AGUASCALIENTES Y ZACATECAS	7	161	71,860	10	VIAJE
9	GUANAJUATO, MICHOACÁN Y SAN LUIS POTOSÍ	17	302	186,190	18	LITRO
10	HIDALGO	6	88	61,660	6	VIAJE
11	JALISCO	20	249	163,440	12	LITRO
12	PUEBLA	6	152	51,300	6	VIAJE
13	MORELOS	3	64	46,215	3	LITRO
14	MORELOS	3	63	39,929	3	LITRO
15	NAYARIT	6	166	56,000	7	LITRO
16	VALLE DE TOLUCA	8	204	98,065	8	LITRO
17	VERACRUZ*	10	150	42,088	6	LITRO
18	MICHOACÁN (POLVO)	2	20	234,216	1	VIAJE
19	VERACRUZ (POLVO)	7	144	632,119	2	VIAJE
<b>19</b>		<b>245</b>	<b>2995</b>	<b>3,298,692</b>	<b>163</b>	

NOTA: Michoacán y Veracruz es litraje mensual.

\* Veracruz distribución terciada.

**GERENCIA METROPOLITANO NORTE**

Salida Planta  
Tlalnepantla

**PARTIDA 1**

RUTA	Núm. DE LECHERÍAS	RECORRIDO		DOTACIÓN PROMEDIO LTS/DÍA	PESO (toneladas)
		KMS	TIEMPO		
2	6	55	03:15	10,180	11.48
3	9	63	04:40	9,410	10.61
4	4	35	02:10	8,840	9.97
5	6	41	03:10	9,200	10.37
6	5	61	03:20	10,320	11.63
7	5	40	03:30	10,060	11.34
8	8	41	04:00	9,260	10.44
10	6	34	03:20	9,600	10.82
11	10	42	03:10	10,020	11.30
12	8	38	03:40	8,140	9.18
13	8	24	04:00	9,200	10.37
14	7	27	03:30	9,280	10.46
15	6	17	04:00	9,360	10.55
16	8	82	04:33	8,320	9.38
17	7	29	03:20	9,380	10.58



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



18	8	32	03:05	11,260	12.69
19	7	32	03:30	11,420	12.87
20	5	34	03:00	8,580	9.67
21	11	31	04:50	10,400	11.72
22	6	55	03:30	12,160	13.71
23	4	45	04:10	11,420	12.87
25	5	29	03:10	11,440	12.90
26	5	54	02:55	10,040	11.32
27	6	50	03:20	9,980	11.25
28	6	43	03:10	9,880	11.14
29	6	34	02:50	10,720	12.09
30	6	66	03:10	10,040	11.32
34	8	51	04:10	10,160	11.45
35	8	58	03:45	11,100	12.51
36	5	51	03:20	11,480	12.94
37	6	71	04:00	11,440	12.90
38	4	40	02:50	10,720	12.09
39	4	65	03:10	10,880	12.27
40	4	57	03:00	10,940	12.33
31	9	93	05:20	10,640	12.00
32	6	76	03:45	11,980	13.51
43	9	138	05:00	12,140	13.69
44	5	76	03:35	10,520	11.86
<b>1</b>	<b>8</b>	<b>113</b>	<b>05:00</b>	<b>7,840</b>	<b>8.84</b>
9	12	105	06:15	10,420	11.75
24	7	122	06:20	11,980	13.51
33	10	126	06:05	12,520	14.12
41	9	149	05:50	12,120	13.66
45	8	113	05:10	12,100	13.64
42	14	174	08:20	13,900	15.67
46	14	193	07:50	11,540	13.01
<b>46</b>	<b>328</b>	<b>3,005</b>		<b>482,330</b>	<b>544.20</b>

**Nota:** La ruta 1 se distribuye de forma terciada

**Vehículos Requeridos:**

23 Camiones tipo Thorton clasificados C3 (3 ejes) con caja Térmica

GERENCIA METROPOLITANO NORTE  
 Salida Planta  
 Tlalnepantla

PARTIDA 2

RUTA	Núm. DE LECHERÍAS	RECORRIDO	DOTACIÓN	PESO (toneladas)
------	-------------------	-----------	----------	------------------

		KMS	TIEMPO	PROMEDIO LTS/DÍA	
47	9	51	02:40	10,260	11.57
48	8	56	04:10	9,400	10.60
49	7	39	03:30	8,240	9.29
50	7	30	03:15	8,540	9.63
51	7	37	02:40	8,840	9.97
52	8	43	03:05	10,660	12.02
53	7	48	03:40	9,320	10.51
54	7	45	02:25	9,600	10.82
55	6	37	03:20	9,220	10.39
56	6	44	02:40	9,660	10.89
57	5	37	03:25	9,160	10.33
58	5	38	03:35	7,680	8.66
59	6	32	03:00	9,400	10.60
60	6	40	02:41	7,800	8.79
61	4	42	02:20	8,980	10.12
62	3	37	02:40	9,340	10.53
63	4	48	02:54	10,140	11.43
64	4	55	03:05	11,360	12.81
65	4	43	02:45	9,720	10.96
66	4	48	03:00	9,500	10.71
67	6	59	03:25	10,120	11.41
68	4	32	02:43	7,000	7.89
69	3	46	03:00	10,100	11.39
70	7	57	04:00	9,960	11.23
<b>23</b>	<b>137</b>	<b>1,044</b>		<b>224,000</b>	<b>252.54</b>

**Vehículos Requeridos:**

12 Camiones tipo Thorton clasificados C3 (3 ejes) con caja Térmica

**GERENCIA METROPOLITANO NORTE**

Salida Planta  
Tlalnepantla

**PARTIDA 3**

RUTA	Núm. DE LECHERÍAS	RECORRIDO		DOTACIÓN PROMEDIO LTS/DÍA	PESO (toneladas)
		KMS	TIEMPO		
71	6	21	02:40	9,760	11.00
72	4	28	02:25	9,500	10.71
73	6	21	02:44	10,820	12.20
74	6	27	02:45	10,380	11.70
76	6	67	03:40	10,760	12.13
75	4	71	03:21	11,260	12.69
77	10	87	04:40	11,260	12.69



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



78	12	121	05:40	12,720	14.34
79	20	299	09:10	12,840	14.48
<b>9</b>	<b>74</b>	<b>742</b>		<b>99,300</b>	<b>112.15</b>

**Vehículos Requeridos:**

**5 Camiones tipo Thorton clasificados C3 (3 ejes) con caja Térmica**

**GERENCIA METROPOLITANO NORTE**

**PARTIDA 4**

Salida Planta  
Tlalnepantla

RUTA	Núm. DE LECHERÍAS	RECORRIDO		DOTACIÓN PROMEDIO LTS/DÍA	PESO (toneladas)
		KMS	TIEMPO		
80	7	45	04:00	13,960	15.74
81	5	52	02:20	9,460	10.67
82	5	27	03:25	11,220	12.65
83	5	40	08:15	10,700	12.06
84	6	58	05:05	14,740	16.62
85	5	58	03:05	8,580	9.67
86	8	63	04:35	12,780	14.41
87	7	70	04:45	11,880	13.39
201*	14	165	10:25	11,300	12.74
202*	12	143	07:30	8,980	10.12
<b>10</b>	<b>74</b>	<b>721</b>		<b>113,600</b>	<b>128.07</b>

Nota:\* Las rutas 201 y 202 salen de Toluca

**Vehículos Requeridos:**

**7 Camiones tipo Thorton clasificados C3 (3 ejes) con caja Térmica**

**GERENCIA METROPOLITANO SUR**

**PARTIDA 5**

Salida Planta Tláhuac

RUTA	Núm. DE LECHERÍAS	RECORRIDO		DOTACIÓN PROMEDIO LTS/DÍA	PESO (toneladas)
		KMS	TIEMPO		
1	16	31	08:45	11,120	12.54
2	12	72	06:05	11,440	12.90
3	10	48	04:25	12,140	13.69
4	9	66	04:25	10,980	12.38
5	12	84	05:00	11,640	13.12



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



6	13	101	07:30	10,640	12.00
7	10	87	04:35	10,540	11.88
8	14	76	06:05	13,200	14.88
9	7	45	03:30	10,620	11.97
10	10	55	05:20	11,960	13.48
11	7	53	03:55	10,640	12.00
12	6	37	03:10	11,460	12.92
13	6	53	03:30	11,500	12.97
14	8	50	03:50	11,100	12.51
15	14	105	07:00	10,220	11.52
50	6	72	04:20	11,240	12.67
51	5	46	03:10	11,920	13.44
52	5	42	03:00	12,140	13.69
53	6	50	03:20	12,120	13.66
54	5	44	03:10	12,100	13.64
55	7	59	05:00	11,160	12.58
56	8	68	05:25	11,560	13.03
57	10	60	05:05	11,060	12.47
<b>23</b>	<b>206</b>	<b>1,404</b>		<b>262,500</b>	<b>296.35</b>

**Vehículos Requeridos:**  
**12 Camiones tipo**  
**Thorton clasificados**  
**C3 (3 ejes) con caja**  
**Térmica**

**GERENCIA**  
**METROPOLITANO SUR**  
**Salida Planta Tláhuac**

**PARTIDA 6**

RUTA	Núm. DE LECHERÍAS	RECORRIDO		DOTACIÓN PROMEDIO LTS/DÍA	PESO (toneladas)
		KMS	TIEMPO		
20	12	74	06:00	12,060	13.60
21	11	96	06:35	12,000	13.53
22	16	106	07:10	11,200	12.63
23	8	66	04:15	11,520	12.99
24	10	92	04:40	10,700	12.06
25	13	63	06:50	11,140	12.56
26	9	42	04:30	11,440	12.90
27	6	42	03:10	10,420	11.75
28	10	45	04:30	11,260	12.69
29	7	43	04:05	11,580	13.06
60	6	56	03:30	12,440	14.02
61	10	55	05:20	10,000	11.27
62	6	45	03:40	11,260	12.69
63	5	61	04:05	11,720	13.21
64	8	55	04:35	11,000	12.40
<b>15</b>	<b>137</b>	<b>941</b>		<b>169,740</b>	<b>191.36</b>





**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



**Vehículos Requeridos:**  
**8 Camiones tipo**  
**Thorton clasificados**  
**C3 (3 ejes) con caja**  
**Térmica**

**GERENCIA**  
**METROPOLITANO SUR**  
**Salida Planta Tláhuac**

**PARTIDA 7**

RUTA	Núm. DE LECHERÍAS	RECORRIDO		DOTACIÓN PROMEDIO LTS/DÍA	PESO (toneladas)
		KMS	TIEMPO		
36	12	83	07:10	10,380	11.70
37	12	76	06:50	12,760	14.39
38	7	64	04:05	10,400	11.72
39	12	57	05:15	10,280	11.59
40	8	62	05:02	11,500	12.97
41	7	68	04:40	10,320	11.63
72	13	60	05:10	11,680	13.17
73	12	75	06:10	11,840	13.35
74	7	63	04:35	11,320	12.76
75	10	53	05:25	11,480	12.94
76	12	53	04:35	11,100	12.51
79	12	93	07:00	11,420	12.87
80	12	45	04:10	11,520	12.99
81	10	53	04:15	12,220	13.78
82	11	43	04:20	12,660	14.27
70	13	126	07:40	9,460	10.67
71	12	104	07:00	8,420	9.49
78	13	101	06:35	7,900	8.91
35	12	133	07:10	9,700	10.94
77	14	144	08:25	8,900	10.03
90*	11	155	07:40	9,740	10.98
95**	15	154	12:15	12,380	13.96
96**	13	152	12:00	13,860	15.63
97**	16	164	12:20	12,900	14.54
<b>24</b>	<b>276</b>	<b>2,181</b>		<b>264,140</b>	<b>297.79</b>

\* Salida de la Planta  
 Tlaxcala  
 \* Salida de la Planta  
 Toluca

**Vehículos Requeridos:**  
**14 Camiones tipo**  
**Thorton clasificados**  
**C3 (3 ejes) con caja**  
**Térmica**



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-2013**



**PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL AGUASCALIENTES**

**PARTIDA 8**

**Salida Planta Jiquilpan**

RUTA	Núm. DE LECHERÍAS	RECORRIDO		DOTACIÓN PROMEDIO LTS/DÍA	PESO (toneladas)
		KMS	TIEMPO		
<b>Jiq-Ags</b>	<b>Trailer c/r</b>	<b>622</b>	<b>12:00</b>	<b>29,980</b>	<b>33.80</b>
1	25	80	08:26	8,880	10.01
2	30	68	03:35	14,480	16.32
3	17	67	02:44	5,700	6.43
<b>3</b>	<b>72</b>	<b>837</b>		<b>29,060</b>	<b>32.76</b>

**PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL ZACATECAS**

**PARTIDA 8**

**Salida Planta Guadalajara**

RUTA	Núm. DE LECHERÍAS	RECORRIDO		DOTACIÓN PROMEDIO LTS/DÍA	PESO (toneladas)
		KMS	TIEMPO		
<b>Guad-Zac</b>	<b>Trailer c/r</b>	<b>750</b>	<b>14:05</b>	<b>42,800</b>	<b>48.25</b>
1	26	237	05:16	12,660	14.27
2	29	92	06:11	11,440	12.90
3	17	316	06:32	9,260	10.44
4	17	237	05:16	9,440	10.64
<b>4</b>	<b>89</b>	<b>1,632</b>		<b>42,800</b>	<b>48.25</b>

**VEHÍCULOS REQUERIDOS**

**AGUASCALIENTES**

**Vehículos Requeridos:**

- 1 Tractocamión clasificado T3-S3 ( 6 ejes ) suspensión neumática y las cajas con sistema de refrigeración.
- 1 Camión Tipo Thorton C3 de 3 ejes con caja térmica
- 2 Camión Tipo Rabón C2 de 2 ejes con caja térmica
- 1 Camioneta Doble Rodada, con capacidad de 3.5 toneladas con caja térmica.



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  


---

---

**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



**Total 4**

**ZACATECAS**

**Vehículos Requeridos:**

- 1 Tractocamión clasificado T3-S2-R4 ( 9 ejes ) suspensión neumática y las cajas con sistema de refrigeración.
- 1 Juego de 2 (dos) Cajas refrigeradas con su Dolly
- 1 Thorton C3 de 3 ejes con caja térmica
- 2 Rabón C2 de 2 ejes con caja térmica
- 1 Camión de 5 ton. de doble rodada con caja térmica

**Total 6**

**GERENCIA ESTATAL  
MICHUACAN**

**PARTIDA 9**

**Salida Planta Jiquilpan**

RUTA	Núm. DE LECHERÍAS	RECORRIDO		DOTACIÓN PROMEDIO LTS/DÍA	PESO (toneladas)
		KMS	TIEMPO		
1	26	626	18:30	10,262	11.57
2	24	518	16:00	11,367	12.82
3	17	382	13:30	10,654	12.01
4	22	267	12:00	11,082	12.49
5	22	218	10:30	9,690	10.92
6	24	495	17:00	10,842	12.22
7	20	390	14:00	9,074	10.23
<b>7</b>	<b>155</b>	<b>2,896</b>		<b>72,971</b>	<b>82.27</b>

**Vehículos Requeridos:**

- 7 Camiones tipo Thorton clasificados C3 (3 ejes) caja con sistema de refrigeración

**PROGRAMA DE  
ABASTO SOCIAL  
GUANAJUATO**

**PARTIDA 9**

**Salida Planta Jiquilpan**

RUTA	Núm. DE LECHERÍAS	RECORRIDO		DOTACION PROMEDIO LTS/DÍA	PESO (toneladas)
		KMS	TIEMPO		
21	12	473	10:00	12,294	13.86
22	16	533	11:10	10,928	12.32
23	15	543	11:49	10,702	12.07
24	15	496	11:56	12,664	14.28



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



25	17	472	15:23	11,262	12.70
26	12	474	10:26	10,157	11.45
27	15	493	11:32	13,372	15.08
<b>7</b>	<b>102</b>	<b>3,484</b>		<b>81,379</b>	<b>91.75</b>

**Vehículos Requeridos:**

7 Camiones tipo Thorton clasificados C3 (3 ejes) caja con sistema de refrigeración

**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SAN LUIS POTOSÍ**

**PARTIDA 9**

**Salida Planta Jiquilpan**

RUTA	Núm. DE LECHERÍAS	RECORRIDO		DOTACIÓN PROMEDIO LTS/DÍA	PESO (toneladas)
		KMS	TIEMPO		
Jiquilpan-San Luis Potosí		714	18:00	36,320	40.95
1	15	224	04:10	11,220	12.65
2	14	133	02:48	11,080	12.49
3	16	117	02:32	9,540	10.76
<b>3</b>	<b>45</b>	<b>1,188</b>		<b>31,840</b>	<b>35.90</b>

**Vehículos Requeridos:**

1 Vehículo clasificado T3-S2-R4 ( 9 ejes ) suspensión neumática y las cajas con sistema de refrigeración.  
 3 Camiones tipo Thorton C3 de 3 ejes con caja térmica.

**Total 4**

**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL HIDALGO**

**PARTIDA 10**

**Salida Planta Tlaxcala**

RUTA	Núm. DE LECHERÍAS	RECORRIDO		DOTACIÓN PROMEDIO LTS/DÍA	PESO (toneladas)
		KMS	TIEMPO		
1*	13	302	05:04	9,900	11.16
2*	14	349	05:33	10,480	11.82
3*	16	339	06:46	10,860	12.24
4*	16	267	05:58	12,360	13.93
5	14	452	07:29	9,520	10.73
6	15	423	07:15	8,540	9.63



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



<b>6</b>	<b>88</b>	<b>2,132</b>		<b>61,660</b>	<b>69.52</b>
----------	-----------	--------------	--	---------------	--------------

\* Salida de la Planta  
Tlalnepantla

**Vehículos Requeridos:**

- 6 Camiones tipo Thorton clasificados C3 (3 ejes) con caja térmica**
- Total 6**

**GERENCIA ESTATAL JALISCO**

**PARTIDA 11**

**Salida Planta**  
**Guadalajara**

RUTA	Núm. DE LECHERÍAS	RECORRIDO		DOTACIÓN PROMEDIO LTS/DÍA	PESO (toneladas)
		KMS	TIEMPO		
1	11	43	03:45	8,020	9.04
2	10	74	04:00	7,400	8.34
3	12	118	04:35	11,220	12.65
4	12	67	04:40	6,060	6.83
5	12	44	04:00	7,840	8.84
6	11	61	04:30	7,980	9.00
7	11	42	03:50	8,180	9.22
8	14	74	05:00	7,460	8.41
9	12	46	03:30	6,460	7.28
10	11	43	03:45	8,680	9.79
11	13	131	04:00	9,040	10.19
12	13	126	04:10	8,160	9.20
13	9	56	03:30	5,480	6.18
14	12	45	03:20	7,380	8.32
15	19	398	12:30	11,980	13.51
16	19	654	12:50	8,640	9.74
17	14	56	03:20	7,980	9.00
18	11	48	04:00	6,540	7.37
19	10	93	04:00	7,260	8.18
20	13	126	03:40	11,680	13
<b>20</b>	<b>249</b>	<b>2,345</b>		<b>163,440</b>	<b>184.26</b>

**Vehículos Requeridos:**

- 8 Camiones tipo Thorton clasificados C3 (3 ejes) con caja Refrigerada**
- 4 Camiones tipo Rabón clasificados C2 (2 ejes) con caja Refrigerada**
- Total 12**

**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL PUEBLA**

**PARTIDA 12**



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



**Salida Planta Tlaxcala**

RUTA	Núm. DE LECHERÍAS	RECORRIDO		DOTACIÓN PROMEDIO LTS/DÍA	PESO (toneladas)
		KMS	TIEMPO		
1	28	233	06:10	9,800	11.05
2	27	190	06:55	8,900	10.03
3	29	157	06:10	8,000	9.02
4	21	340	07:40	8,000	9.02
5	24	218	06:55	8,000	9.02
6	23	444	09:10	8,600	9.70
<b>6</b>	<b>152</b>	<b>1,582</b>		<b>51,300</b>	<b>57.84</b>

**Vehículos Requeridos:**

6 Camiones tipo Thorton clasificados C3 (3 ejes) con caja refrigerada

Total 6

**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL MORELOS**

**PARTIDA 13**

**Salida Planta Tláhuac**

RUTA	Núm. DE LECHERÍAS	RECORRIDO		DOTACIÓN PROMEDIO LTS/DÍA	PESO (toneladas)
		KMS	TIEMPO		
123	23	329	10:10	15,087	17.01
124	21	286	09:50	15,391	17.35
125	20	348	09:28	15,737	17.74
<b>3</b>	<b>64</b>	<b>963</b>		<b>46,215</b>	<b>52.10</b>

**Vehículos Requeridos:**

3 Camiones tipo Thorton clasificados C3 (3 ejes) caja con sistema de refrigeración

Total 3

**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL MORELOS**

**PARTIDA 14**



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-2013**



**Salida Planta Tláhuac**

RUTA	Núm. DE LECHERÍAS	RECORRIDO		DOTACIÓN PROMEDIO LTS/DÍA	PESO (toneladas)
		KMS	TIEMPO		
120	23	355	11:20	12,527	14.12
121	21	288	12:35	14,100	15.90
122	19	286	07:21	13,302	15.00
<b>3</b>	<b>63</b>	<b>929</b>		<b>39,929</b>	<b>45.02</b>

**Vehículos Requeridos:**

3 Camiones tipo Thorton clasificados C3 (3 ejes) caja con sistema de refrigeración

Total 3

**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL NAYARIT**

**PARTIDA 15**

**Salida Planta Guadalajara**

RUTA	Núm. DE LECHERÍAS	RECORRIDO		DOTACION PROMEDIO LTS/DÍA	PESO (toneladas)
		KMS	TIEMPO		
Trailer Guadalajara-Tepic		175	08:00	43,540	49.09
1*	31	526	14:45	12,460	14.05
2	22	235	11:35	7,840	8.84
3	21	270	11:35	8,280	9.33
4	31	453	14:05	9,040	10.19
5	37	463	13:05	10,820	12.20
6	24	463	12:30	7,560	8.52
<b>6</b>	<b>166</b>	<b>2,585</b>		<b>56,000</b>	<b>63.13</b>

\* La Ruta 1 se surte de Planta.

**Vehículos Requeridos:**

- 1 Tractocamión clasificado T3-S2-R4 ( 9 ejes ) con suspensión neumática y las cajas con sistema de refrigeración.
- 1 Camión tipo Thorton clasificado C3 (3 ejes) caja con sistema de refrigeración
- 5 Camiones tipo Rabón clasificado C2 (2 ejes) caja con sistema de refrigeración

Total 7

**GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA**

**PARTIDA 16**

**Salida Planta Toluca**

RUTA	Núm. DE LECHERÍAS	RECORRIDO	DOTACIÓN	PESO (toneladas)
------	-------------------	-----------	----------	------------------

		KMS	TIEMPO	PROMEDIO LTS/DÍA	
11	25	137	07:50	13,958	15.74
12	22	130	08:05	12,680	14.30
13	17	80	05:50	11,015	12.42
14	19	98	06:45	12,261	13.82
15	29	192	08:50	13,011	14.67
16	30	239	23:05	9,463	10.67
17	30	217	11:55	13,494	15.21
18	32	280	08:00	12,183	13.74
<b>8</b>	<b>204</b>	<b>1,373</b>		<b>98,065</b>	<b>110.56</b>

**Vehículos Requeridos:**

**8 Camiones tipo Thorton clasificados C3 (3 ejes) con caja térmica**

**Total 8**

\* Rutas terciadas, los días de distribución son: lunes, miércoles y viernes o domingo, martes y jueves

**GERENCIA ESTATAL VERACRUZ**

**PARTIDA 17**

**Salida Planta Jalapa**

RUTA	Núm. DE LECHERÍAS	RECORRIDO		DOTACIÓN PROMEDIO LTS/DÍA	PESO (toneladas)
		KMS	TIEMPO		
1*	14	266	07:55	6,890	7.77
2*	15	277	11:44	7,660	8.64
3*	12	249	06:50	6,025	6.79
4*	15	258	09:29	6,938	7.82
5	12	47	03:07	3,290	3.71
6	10	25	02:53	2,820	3.18
7	12	60	04:16	3,740	4.22
8*	25	430	19:01	15,245	17.19
9*	30	442	18:12	12,569	14.17
10	5	189	04:55	1,950	2.20
<b>10</b>	<b>150</b>	<b>2,243</b>			<b>75.68</b>

**\* Distribución terciada**

**41,595**

Estimar un promedio día de las 10 rutas de 42,088 litros.

Las rutas 1,2 y 8 se distribuyen los días domingo, martes y jueves, con una dotación estimada de 41,595 litros día.

Las rutas 3,4 y 9 se distribuyen los días lunes, miércoles y





**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  


---

---

**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



viernes, con una dotación estimada de 37,332 litros día.  
 Las rutas 5,6,7 y 10 se distribuyen diario, con una dotación estimada de 13,464 litros día.

**Vehículos Requeridos:**

3	Camiones tipo Thorton clasificados C3 (3 ejes) con caja refrigerada
3	Camiones de 3.5 toneladas de doble rodada con caja térmica
<b>Total 6</b>	

**GERENCIA ESTATAL MICHOACAN**

**PARTIDA 18**

**DISTRIBUCIÓN DE  
 LECHE EN POLVO  
 Almacén a Punto de  
 Venta**

RUTA	Num. DE LECHERÍAS	RECORRIDO		DOTACIÓN PROMEDIO LTS/MES	PESO (toneladas)
		KMS	TIEMPO		
1*	10	875	17:00	150,480	20.06
2**	10	650	14:10	83,736	11.16
<b>2</b>	<b>20</b>	<b>1,525</b>		<b>234,216</b>	<b>31.23</b>

\* Distribución quincenal

\*\* Distribución mensual

**Vehículos Requeridos:**

1	Camión tipo Thorton clasificados C3 (3 ejes) caja seca
---	--

**GERENCIA ESTATAL VERACRUZ**

**PARTIDA 19**

**DISTRIBUCIÓN DE  
 LECHE EN POLVO  
 Almacén a Punto de  
 Venta**

RUTA	Núm. DE LECHERÍAS	RECORRIDO		DOTACIÓN PROMEDIO LTS/MES	PESO (toneladas)
		KMS	TIEMPO		
20	21	739	19:00	81,648	10.89
21*	23	910	22:55	130,046	17.34
22**	29	1,074	10:00	134,201	17.89
23	16	910	25:10	89,568	11.94



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



24	12	630	16:55	73,080	9.74
25	21	665	17:20	70,200	9.36
26	22	671	16:00	53,376	7.12
<b>7</b>	<b>144</b>	<b>5,599</b>		<b>632,119</b>	<b>84.28</b>

\*Ruta Quincenal

\*\* Ruta Decenal

Vehículos Requeridos:

2 Camión tipo Thorton clasificados C3 (3 ejes) con caja seca.

**VI) DIRECTORIO DE PLANTAS**

<b>PLANTA DE SURTIMIENTO DE LECHE LÍQUIDA</b>	<b>PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL</b>
<b>TLALNEPANTLA</b> AV. PRESIDENTE JUAREZ No.58 TLALNEPANTLA DE BAZ COL. CENTRO EDO. DE MEXICO C.P. 54000	<b>METROPOLITANA NORTE HIDALGO</b>
<b>TLAHUAC</b> AV. SANTA CATARINA NUM. 2 COL. SANTA CATARINA ESTADO DE MEXICO MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD C.P. 56619	<b>METROPOLITANA SUR MORELOS</b>
<b>TOLUCA</b> KM. 13.5 CARRETERA TOLUCA, TENANGO DEL VALLE COL. PARQUE AGROINDUSTRIAL DE SAN ANTONIO LA ISLA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, MÉX. C.P. 52280	<b>VALLE DE TOLUCA METROPOLITANA NORTE METROPOLITANA SUR</b>
<b>TLAXCALA</b> KM. 6.5 CARRETERA SAN MARTÍN VIA NATIVITAS SANTA ISABEL TETLATLAHUCA, TLAX. C.P. 90730	<b>TLAXCALA HIDALGO PUEBLA METROPOLITANA SUR</b>
<b>GUADALAJARA</b> CALLE: PARRAS 1668 COLONIA: ALAMO INDUSTRIAL GUADALAJARA, JAL. C.P. 45590	<b>JALISCO NAYARIT ZACATECAS</b>
<b>JIQUILPAN</b> AV. LAZARO CARDENAS No. 642 NORTE COL. CENTRO JIQUILPAN MICH. C.P. 59150	<b>AGUASCALIENTES GUANAJUATO MICHOCAN SAN LUIS POTOSI QUERÉTARO</b>



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



<b>JALAPA</b> AV. XALAPA No. 297 COL. UNIDAD DEL BOSQUE XALAPA, VERACRUZ. C.P.91010	<b>VERACRUZ</b>
---	-----------------

<b>PLANTA DE SURTIMIENTO DE LECHE EN POLVO</b>	<b>PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL</b>
--	-----------------------------------

<b>JIQUILPAN</b> AV. LAZARO CARDENAS No. 642 NORTE COL. CENTRO JIQUILPAN MICH. C.P. 59150	<b>MICHOACAN</b>
<b>JALAPA</b> AV. XALAPA No. 297 COL. UNIDAD DEL BOSQUE XALAPA, VERACRUZ. C.P.91010	<b>VERACRUZ</b>



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO  

---

**CONVOCATORIA**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-  
2013



**ANEXO V**  
**CLASIFICACION DE ENVASES ROTOS**

**1.- Fallas de fabricación:**

a.- Fuga en el sello horizontal. Estos sellos se reconocen por ser los dos más pequeños que se encuentren en los extremos de la bolsa. La fuga de estos sellos se debe a un problema de maquinabilidad y se caracteriza porque existe una fuga de leche por la separación de las paredes en esta región. No se debe de notar daño de polietileno y normalmente son orificios pequeños.

b.- Fuga en el sello vertical. Este es el sello más grande que se encuentra en la parte posterior del envase en forma de una "pestaña". La fuga en este sello se debe también a un problema de maquinabilidad. Su falla se reconoce porque la pestaña se despega y no debe de mostrar ningún signo de fuerza o de violación intencional; en términos generales, son fallas grandes que provocan la pérdida total del contenido de la bolsa; por lo que de ocurrir, generalmente resultan bolsas vacías.

c.- Fuga por picadura causada por el sistema de formación, codificación y/o transportación de la máquina envasadora. Estos defectos se pueden presentar en cualquier parte del envase en forma de pequeños orificios o cortes que normalmente requieren de presión para observar la fuga de leche.

d.- Fuga por polietileno picado, se presenta por la presencia de pequeños orificios que se identifican como poros, geles o partículas carbonizadas, ojos de pescado, etc. los cuales ocasionan fugas de producto que en la mayoría de los casos requieren de presión en los envases para su identificación.

e.- Fuga ocasionada por picadura de canastilla en mal estado, este tipo de defecto se puede presentar en cualquier parte del envase y su intensidad depende de la presión a la que fue sometido y al grado de deterioro de la canastilla.

f.- Bolsa chica. Este defecto se caracteriza por tener una dimensión longitudinal menor al largo especificado para el tamaño de la bolsa. En general es ocasionado al realizar el cambio de bobina de polietileno en las máquinas envasadoras y ajustar el tamaño.

**2.- Fallas en el manejo:**

a.- Envase con pellizco. Este defecto ocurre principalmente en las esquinas de las bolsas como resultado de un manejo inadecuado de las canastillas, pues al estibar la canastilla superior prensa una parte de la bolsa contra la canastilla inferior. Por lo general ocurre en el estibado de las canastillas al ser revisadas por el transportista y durante el transporte de la leche.

b.- Envases rasgados o perforados por gancho. La principal causa de envases rasgados es por el manejo que se les da a las estibas de las canastillas en el cual se utilizan ganchos de fierro para moverlas. En este defecto, al insertar el gancho en la canastilla, las bolsas son perforadas y la leche se pierde totalmente. Al ser un defecto de manejo puede ocurrir en cualquier parte del envase y por lo general las bolsas se vacían totalmente.

c.- Envases rasgado o perforado por caída de estiba la principal causa es el incorrecto manejo de las estibas de las canastillas. Al hacer caer al estiba las bolsas con leche puede sufrir desde un rasgado hasta el estallamiento de la bolsa es característico encontrar las bolsas sucias y sin producto.

**3.- Daños Intencionales:**



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  

---

**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



a.- Envase con mordida. Este defecto es intencional y consiste en abrir el envase utilizando los dientes. Por la forma propia del envase, generalmente ocurre en las esquinas del mismo y causa que se pierda todo el líquido y la bolsa se encuentre vacía. Se nota un daño importante en el plástico, el cual se va jalando y forma de hebras.

b.- Envases cortados. Este tipo de defectos es totalmente intencional y ocurre en mayor proporción en los puntos de venta y es causado por cortes con tijeras, con navajas u otros objetos. Puede ocurrir en cualquier parte de la bolsa y el líquido se pierde totalmente.

### **PROCEDIMIENTO PARA LA CUANTIFICACION DE LOS ENVASES ROTOS**

1.- El área de Control de Calidad de la planta donde se elabora el producto será la responsable de determinar las causas que originaron los envases rotos que regresen de las lecherías, dicha revisión se realizará con la participación del personal del Departamento de Distribución y un representante de "EL TRANSPORTISTA" con autoridad para tomar decisiones.

2.- El porcentaje de envases rotos a inspeccionar en períodos mensuales, se determinará de acuerdo a la siguiente metodología:

a) El área de Control de Calidad de la planta donde se elaboró el producto inspeccionará los envases rotos devueltos de las lecherías teniendo en consideración que en un período mensual deberá revisar por lo menos una vez al mes cada ruta del total que distribuye la planta.

b) Los envases rotos recibidos por el personal de Control de Calidad de la planta respectiva, serán revisados, identificados y clasificados por tipo de falla de acuerdo a lo indicado en la "Clasificación de Envases Rotos".

c) Se calculará la participación porcentual de los envases rotos de acuerdo al tipo de defecto, considerando la dotación de las lecherías evaluadas.

d) En el caso de que en las lecherías no reporten envases rotos el transportista deberá entregar copia del formato correspondiente en donde se indique "0" (cero) envases rotos.

e) Como éste es un procedimiento muestral, una vez calculado el porcentaje de defectos para cada tipo de fallas, los porcentajes resultantes de daños intencionales y fallas en el manejo serán los reconocidos para todas las lecherías y rutas de distribución durante ese mes, aplicando los criterios establecidos en el punto 3.

f) A petición del Programa Social o Gerencia Estatal, el área de Control de Calidad inspeccionará los envases rotos devueltos de rutas o lecherías adicionales siempre y cuando las cargas de trabajo del laboratorio así lo permitan.

3.- Para la aplicación de los envases rotos se seguirán los siguientes criterios:

a) La planta será la responsable de los envases rotos por fuga de los sellos vertical y horizontal, perforados por el sistema de envasado, picado o pellizcado por canastilla, polietileno picado y bolsas chicas.

b) El transportista será el responsable por todos los envases rotos causados por pellizco, rasgados por gancho y por caída de estiba.



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  

---

**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



c) Los envases rotos de manera intencional (mordida, navaja, tijera etc.) serán evaluados por las áreas correspondientes y estarán bajo la responsabilidad de quien resulte responsable de acuerdo a la evaluación realizada.

4.- La información resultante de la cuantificación será turnada por el Departamento de Control de Calidad de la planta de fabricación del producto, a la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa Social o Gerencia Estatal, según sea el caso, en los cinco días siguientes al cierre de mes contable turnando copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de Oficina Central.



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  

---

**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



**ANEXO V**  
**LECHE LÍQUIDA**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a “LICONSA” los Servicios de Transporte y Distribución de Leche Líquida en canastillas de plástico con diez o veinte bolsas de dos o un litro cada una y/o Leche UHT en presentación de 1 lt en cajas de 12 piezas y de 250 ml en cajas de 27 mini briks, (en lo sucesivo “EL PRODUCTO”), y/o cualquier otro producto de Abasto Social o Comercial de “LICONSA”, (en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”), por litro y/o por viaje; saliendo de la Planta respectivas de “LICONSA” a las lecherías adscritas al Programa de Abasto Social correspondientes, conforme a las especificaciones técnicas y demás requerimientos que se detallan en cada partida.

Los días estimados de distribución de leche líquida serán de **254** días.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar “**LOS SERVICIOS**” todos los días del año, excepto los siguientes:

Todos los días sábado de la vigencia del contrato.

Los días que “**LICONSA**” determine, dando aviso por escrito con 72 horas de anticipación.

Los días que por causa de fuerza mayor o caso fortuito tenga que suspenderse el suministro y consecuentemente “**LOS SERVICIOS**”.

En caso de que por necesidades operativas de “**LICONSA**” se tengan que realizar “**LOS SERVICIOS**” en forma terciada, éstos se realizará bajo el siguiente esquema: los días domingo, martes y jueves, o bien; los días lunes, miércoles y viernes, de acuerdo con la programación de “**LICONSA**”.

**I. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

“EL PROVEEDOR” se obliga a realizar las siguientes actividades diarias para dar cumplimiento al presente contrato:

**A)** Recepción, conteo y carga del producto en el andén de la Planta de “**LICONSA**”, conforme a las guías de distribución, las cuales serán entregadas diariamente por la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de Distribución según sea el caso, indicando las rutas, destinos y volúmenes, de acuerdo a las necesidades de “**LICONSA**”;

**B)** Transportación, distribución, resguardo, descarga y entrega del producto en cada una de las lecherías de las rutas asignadas, obligándose a cumplir, en el orden y cantidades indicadas en las guías de distribución y en su caso la devolución de leche sobrante a la Planta de “**LICONSA**”. En el caso que la unidad de transporte no pueda estacionarse frente a la cortina o puerta de descarga de la lechería, y por obstrucción de la misma deba hacerlo a varios metros de distancia, deberá utilizar un “diablo” para realizar la descarga, evitando arrastrar las canastillas en el pavimento, cemento, tierra o fango. De ninguna manera dejará de realizar la entrega en una o más lecherías de la ruta por obstrucción del aparcamiento frente a las mismas, con la salvedad que la calle de acceso este cerrada por alguna de las siguientes razones: obras públicas, tránsito y vialidad, ferias o causa fortuita, en cuyo caso deberá reportarse a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de Distribución según sea el caso, para recibir instrucciones al respecto. El recorrido de las rutas se hará invariablemente con un operario y un ayudante;



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  

---

**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



- C)** Realizar la requisición de formatos y recolección de documentación generada por la operación, en el origen y los puntos de destino y entregarlos a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de Distribución, según sea el caso, de **“LICONSA”**; en las ocasiones de devolución de leche sobrante se requisitarán los formatos correspondientes;
- D)** Presentar los vehículos que realizarán **“LOS SERVICIOS”, LIMPIOS**, en el exterior y particularmente el interior de las cajas;
- E)** Recolectar las canastillas vacías y en su caso los envases rotos y devoluciones de producto de los puntos de destino que le correspondan en el recorrido de las rutas asignadas, a efecto de que las mismas sean entregadas de manera inmediata, al término de cada ruta, en la Planta para su inventario físico;
- F)** Contar con personal confiable, en buenas condiciones de salud, higiene y presentación;
- G)** Mantener la calidad del producto desde su carga en el andén de la Planta hasta su entrega en el área asignada (dentro de la funda térmica) ubicado en cada una de las lecherías descritas en las guías de distribución asegurando que la entrega del producto se realice en envases y canastillas limpias, con los estándares establecidos de temperatura, por el Área de Control de Calidad. Con la finalidad de cumplir con los estándares de temperaturas adecuados, el operador y su ayudante deberán cubrir la parte superior de las estibas una vez que se encuentren en el interior de la caja del camión repartidor antes de abandonar la Planta, con material térmico que les proporcionará la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de Distribución, según sea el caso, de **“LICONSA”**; ésta acción se llevará a cabo, cuando menos, en la temporada de calor que abarca los meses de mayo a agosto de cada año.
- H)** Proporcionar a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de Distribución de **“LICONSA”**, según sea el caso, al inicio de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, una copia de la credencial de elector la cual será cotejada con el original, de los chóferes y ayudantes que utilice para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, así como copia de las licencias federales de manejo vigentes de los chóferes. En el caso de despido, contratación o sustitución de personal, deberá informar a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de Distribución, según sea el caso, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes, enviando la documentación mencionada a dicha Subgerencia, del personal nuevo para que pueda ingresar a las instalaciones, a prestar **“LOS SERVICIOS”**;
- I)** Para el caso de la distribución de la leche en “Polvo” a precio preferencial y/o “UHT”, no serán aplicables los incisos E) y G) de este **Numeral**, así como tampoco lo relativo a cajas refrigeradas que se menciona en el **Numeral IV**, ni del **Numeral IX** los incisos K), L), M) y N) de las penas convencionales y sanciones económicas señaladas en el presente **ANEXO**.
- J)** Deberá tener la documentación necesaria para que los vehículos cumplan, con la normatividad de transporte de carga general vigente;
- K)** Guardar estricta confidencialidad del resultado de los trabajos encomendados y a no proporcionar, ni divulgar, datos o informes inherentes a dichos trabajos;
- L)** Cubrir la falta de los chóferes y/o ayudantes en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles, con el objeto de no incrementar la carga de trabajo de los chóferes y ayudantes que cubren las faltas, lo anterior con la finalidad de evitar errores que se presenten en la distribución por la fatiga.



M) Abstenerse de tomar decisiones con el concesionario o distribuidor respecto de movimientos y distribuciones de la leche.

N) Realizar una fumigación al interior de la caja cada 3 meses, debiendo presentar a la Subgerencia de Distribución y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios según sea el caso, el “certificado de la fumigación” por una empresa de fumigación para ello.

O) Para el caso de la Distribución de la Leche en Polvo, Complemento Alimenticio y leche UHT deberán de mantener y cuidar la calidad del producto, entregando los productos en un área seca, completos, sin daños (no húmedos ni golpeados).

## II. FORMA DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”

“EL PROVEEDOR” proporcionará a “LICONSA” “LOS SERVICIOS”, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

A) La Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de Distribución según sea el caso, entregará diariamente a “EL PROVEEDOR” las guías de distribución obligándose éste a firmar de recibido; en dichas guías se indicarán los números y domicilios de las lecherías, así como el volumen del producto total a transportar y el asignado a cada lechería en las que prestará “LOS SERVICIOS”, en el caso de que “EL PROVEEDOR” no presente los vehículos en la Planta de donde se surte la ruta en el día y hora señalada, se aplicará la sanción señalada en Penas Convencionales de este ANEXO correspondiente en el Numeral IX inciso J).

Asimismo, “EL PROVEEDOR” se obliga a respetar el programa de entrega y los horarios de venta establecidos por la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución o su similar. En caso contrario “EL PROVEEDOR” se hará acreedor a la Pena Convencional correspondiente al Numeral IX inciso A) de este ANEXO.

Recibir la carga de la Planta de “LICONSA”, en el andén que corresponda, de acuerdo al detalle de rutas que se encuentra en el Numeral XI del presente ANEXO, o por excepción en cualquier otro lugar que “LICONSA” indique, para ello deberá disponer de un ayudante adicional para el conteo y carga del producto, firmando el formato denominado “Boleta de Control de Canastilla en Andén de Leche en Envase”.

B) Recabar la documentación generada por la operación de acuerdo con las instrucciones de la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías, la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución, o su similar, y entregarla a quien se la proporcionó.

C) En caso de que “EL PROVEEDOR” utilice caminos y puentes de ámbito federal y sus vehículos tengan placas del Servicio Público Federal, deberán portar copia de la “Carta Porte” que él mismo emita y la constancia de peso y dimensiones a fin de que las presente con las autoridades competentes, en caso de ser requerido, número y tipo de llantas, así como el año y modelo, como lo establece el Artículo 11 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal.

D) Entregar el producto que se le asigne de acuerdo con las rutas, secuencia, volúmenes y tiempos estipulados en las guías de distribución.

- E) Usar un tablón en buen estado para la descarga del producto en lecherías, libre de algún contaminante que afecte el producto, de igual manera, deberá de utilizar ganchos sin punta afilada para manipular las estibas sin dañar las canastillas y el producto.
- F) Acomodar el producto en las lecherías, en el lugar destinado para ello, con un máximo 6 (seis) estibas. En el caso de la leche en “Polvo” 10 (diez) cajas por estiba como máximo y para la leche “UHT” en presentación de 1 lt 6 (seis) cajas por estiba y de 250 ml 9 (nueve) cajas por estiba como máximo.
- G) Cubrir el producto en los casos que se requiera con “fundas de material térmico”, las cuales se encontrarán disponibles en la lechería, teniendo especial cuidado en el manejo de las mismas, debiendo notificar de su deterioro en su bitácora diaria.
- H) Recolectar la forma “Control Diario de Entrega de Leche” requisitada por el concesionario y el Comité de Beneficiarios, misma que avala la entrega y recepción del producto del día anterior. Esta forma se debe entregar diariamente a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución, o su similar, en caso de que **“EL PROVEEDOR”** acumule 3 (tres) reportes en el mes, por no entregar este documento con oportunidad, el chofer responsable de la ruta, será suspendido por parte de **“EL PROVEEDOR”** por 3 (tres) días hábiles para prestar el servicio a **“LICONSA”**.
- I) Cuando por alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito, no sea posible cubrir con leche líquida los volúmenes establecidos, la Planta cubrirá derivado de la contingencia, con leche en polvo a las lecherías adscritas a la Gerencia Metropolitana, Gerencia Estatal o Programa de Abasto Social según sea el caso y el costo de distribución será de **\$0.074 (punto cero setenta y cuatro pesos )** más IVA por litro, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“LICONSA”** a proporcionar el servicio de transporte y distribución de leche en polvo, en las rutas que se le asignen en las guías de distribución. Debiendo tener **“EL PROVEEDOR”** un manejo adecuado de las cajas de leche en polvo, así como revisar que el personal encargado del almacén de la Gerencia Metropolitana, Gerencia Estatal o Programa de Abasto Social según sea el caso, le haga entrega en buen estado de las cajas, en caso contrario deberá exigir el cambio.
- J) Proporcionar el mantenimiento adecuado a los vehículos para garantizar la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, evitando descomposturas que redunden en perjuicio de **“LICONSA”**.
- K) Atender las recomendaciones que le indique la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución o su similar, relacionadas con el acondicionamiento y/o reparación de sus vehículos, a efecto de que reúnan las características establecidas en el **Numeral IV** del presente **ANEXO**.
- L) Realizar el número de rutas asignadas, en el caso de descompostura de algún vehículo se podrá utilizar un vehículo de alguna otra ruta, para lo cual se aplicará lo descrito en el inciso B) del **Numeral III** del presente **ANEXO**, siempre y cuando el chofer y el ayudante entreguen la leche antes del horario de venta establecido, en caso contrario será sancionado **“EL PROVEEDOR”**, en el caso de rutas de más de 200 (doscientos) kilómetros de recorrido no podrán realizar más de dos rutas, de lo contrario se hará acreedor a una sanción equivalente a 30 (treinta) días de salario mínimo general vigente en el distrito Federal.
- M) Sustituir a los operadores o tripulación, cuando la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución, o su similar, emita un reporte en caso de robo, riña, ofensas, desacato, estado de ebriedad o por que no sigan las instrucciones del responsable de la supervisión del servicio que para tal efecto designe **“LICONSA”**, durante la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, los cuales no podrán ser empleados nuevamente para la prestación de **“LOS**

**SERVICIOS**". En caso de robo además de la suspensión definitiva del operario, **"EL PROVEEDOR"** deberá pagar el doble del valor del producto faltante.

- N) Reparar cualquier daño causado por su equipo y/o su personal en las instalaciones de **"LICONSA"** o en las lecherías, en un término no mayor a 3 (tres) días naturales, en caso contrario la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución del Programa de Abasto Social, previa verificación de los hechos, lo realizará y el importe por los daños ocasionados será descontado de la facturación de **"EL PROVEEDOR"**.
- O) Cuando las unidades destinadas al servicio de **"LICONSA"**, no sean utilizadas por ésta, sólo podrán transportar productos y/o mercancías que se encuentren en las mismas condiciones de higiene para su traslado que las transportadas para **"LICONSA"**, por lo que queda prohibido transportar insecticidas, explosivos, material radioactivo, fertilizantes, sustancias químicas o cualquier otro elemento contaminante, quedando bajo la responsabilidad civil y penal de **"EL PROVEEDOR"**, cualquier daño que pudiera ocasionarse por el incumplimiento a lo establecido en este inciso.

### III. EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN

Todos los vehículos que utilice **"EL PROVEEDOR"** para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, serán de su propiedad o podrá tenerlos en arrendamiento financiero a su nombre y se sujetará a lo siguiente:

- A) **"EL PROVEEDOR"** entregará al inicio de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución o su similar, una relación del parque vehicular que utilizará para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, copia de las pólizas de seguro vigentes, así como copias de las facturas o cartas facturas o contrato de arrendamiento financiero y tarjetas de circulación, copia de la verificación de unidades de manera semestral, quedando las copias de los documentos en la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución o su similar, los cuales deberán corresponder a los presentados en su propuesta técnica, en caso de sustitución de unidades de forma definitiva, deberá entregar de manera inmediata los documentos mencionados en la presente Cláusula para las nuevas unidades.
- B) En caso de descompostura o fallas del equipo de transporte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a sustituirlo por otro de iguales características en un máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, para que continúe prestando **"LOS SERVICIOS"** en la forma que se está obligando, dando aviso por escrito a **"LICONSA"** de tal situación.
- "LAS PARTES"** pactan que en caso de que la unidad presente descomposturas o fallas por mas de 3 (tres) ocasiones en un mes o la unidad descompuesta no sea útil para realizar la distribución de leche líquida como se acordó en este contrato, será necesario realizar la su sustitución definitiva en un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles, sin perjuicio de que **"EL PROVEEDOR"** siga prestando **"LOS SERVICIOS"** en todas las rutas asignadas en las guías de distribución.
- C) Los vehículos utilizados por **"EL PROVEEDOR"**, deberán mantener las características señaladas de acuerdo al **Numeral IV** del presente **ANEXO**, salvo que la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución o su similar, autorice que **"LOS SERVICIOS"** se realicen con vehículos distintos a los pactados siempre y cuando no afecte la calidad de la leche, y por ningún motivo podrán utilizar logotipos y leyendas alusivas a **"LICONSA"**,

asimismo deberán tener impreso en lugar visible el número económico que “**EL PROVEEDOR**” les asigne, su razón social y tara.

- D) La Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución o su similar, tendrán la responsabilidad y facultad de revisar en cualquier momento los vehículos que se encuentran en operación, así como la documentación y registros de cada uno de los mismos, con el fin de verificar que estos cumplan con las características señaladas en el presente **ANEXO**, de lo contrario se aplicará la sanción señalada en el **Numeral IX** inciso P), salvo autorización previa por escrito de la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución o su similar.
- E) De conformidad con los artículos 35 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, 14 del Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de y a la Norma **NOM-012-SCT-2-2008**, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los Vehículos de autotransporte que transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución o su similar, cada seis meses copia de la Constancia aprobatoria emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la verificación técnica de la condición físico-mecánica de cada una de las unidades vehiculares de configuración camión-remolque y tractocamión doblemente articulado.

#### IV. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

La totalidad de los vehículos deberán ser propiedad de “**EL PROVEEDOR**” o en su caso tenerlos en arrendamiento financiero.

Todos los vehículos que “**EL PROVEEDOR**” ponga a disposición de “**LICONSA**”, deberán cumplir con las especificaciones técnicas que a continuación se citan y estas serán verificadas y avaladas o rechazadas por el personal de las áreas de distribución y en su caso áreas de calidad de los Centros de Trabajo en las Plantas:

Para los equipados con **caja térmica** deberán cumplir con lo siguiente:

- Piso de lámina galvanizada, aluminio, negro y/o acero inoxidable, acanalada, lisa y/o antiderrapante.
- Forro interior: paredes y techo, con lámina galvanizada.
- Aislamiento con espuma de poli estireno o poliuretano inyectado, en paredes, techo y puertas.
- Forro exterior: lámina.
- Tres puertas abatibles: una lateral y dos traseras. (en caso de vehículos de 4 (cuatro) toneladas y semirremolques pueden ser únicamente dos puertas traseras).

Para los equipados con **caja refrigerada** deberán cumplir con lo siguiente:

- Piso de lámina galvanizada, aluminio, negro y/o acero inoxidable, acanalada, lisa y/o antiderrapante
- Forro interior: paredes y techo, con lámina galvanizada.
- Aislamiento con espuma de poli estireno o poliuretano inyectado, en paredes, techo y puertas.
- Forro exterior: lamina.
- Tres puertas abatibles: una lateral y dos traseras. (en caso de vehículos de 4 (cuatro) toneladas y semirremolques pueden ser únicamente dos puertas traseras).
- Sistema de refrigeración que conserve únicamente la temperatura del producto a 7° (siete grados) centígrados, así como un termómetro de carátula o digital, que muestre la temperatura interna de la caja.



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  

---

**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



Para los equipados con **caja seca** pueden ser con aislamiento o sin aislamiento térmico.

Los vehículos que estén al servicio de “**LICONSA**”, deberán contar con lo siguiente:

Equipo o sistema de comunicación disponible para la comunicación constante con la Planta “**LICONSA**”.

Todos los vehículos utilizados por “**EL PROVEEDOR**”, por ningún motivo podrán utilizar logotipos y leyendas alusivos a “**LICONSA**” y deberá tener impreso en lugar visible el número económico que “**EL PROVEEDOR**” le asigne y su razón social.

“**EL PROVEEDOR**” deberá colocar una identificación que contenga el peso bruto vehicular, dimensiones del vehículo, número y tipo de llantas.

Todas las unidades deberán contar con “gatas”, o sujetadores de carga.

Todas las unidades deberán contar con un diablito.

#### V.- CANASTILLAS

Para la prestación de “**LOS SERVICIOS**” “**LICONSA**” entregará el producto en bolsas de polietileno y canastillas, convirtiéndose “**EL PROVEEDOR**” en depositario de estas últimas, debiendo firmar para ello el acta de recepción correspondiente.

Será responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**” verificar la limpieza de las canastillas antes de su embarque; y en su caso podrá rechazar aquéllas rotas o sucias, para ello “**LICONSA**” las deberá de sustituir de manera inmediata para evitar retrasos en la operación.

Es responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**” devolver a la Planta todas las canastillas al término de cada ruta, a efecto de realizar con oportunidad la conciliación semanal con la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución o su similar; las canastillas faltantes y las que resulten dañadas por manejo inadecuado durante el proceso de distribución serán cobradas a “**EL PROVEEDOR**” a precio de reposición, determinado por la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución o su similar, a la fecha que ocurra el hecho y pudiendo “**LICONSA**” hacer efectivo el cobro de las mismas a través de la fianza de garantía, en caso de que no sean cubiertas por “**EL PROVEEDOR**” cuando se le requiera para ello, o se le descontará el importe de la factura pendiente de pago. Por ningún motivo deberá utilizar las canastillas como contenedores de productos tóxicos, productos derivados del petróleo o agentes químicos que puedan dañar o contaminar las canastillas, en el caso de contravenir esta disposición se aplicará la sanción señalada en Penas convencionales de este **ANEXO** en el **Numeral IX inciso M)**. La(s) canastilla(s) contaminada(s) será(n) destruida(s) en presencia de “**EL PROVEEDOR**”, en el caso de reincidencia se solicitará la destitución del operador y su ayudante, así como su inmediata restitución.

#### VI. MERMAS DE LECHE

“**EL PROVEEDOR**” entregará las bolsas rotas a más tardar el día hábil siguiente al de la entrega de leche, al área de Control de Calidad de la Planta de surtimiento, a fin de que el Técnico Químico en turno determine las causas que generaron el rompimiento para deslindar la responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”. En caso de que el Técnico Químico determine que las causas del rompimiento son imputables a “**EL PROVEEDOR**” se llevará a cabo el cobro de los montos generados por las mermas conforme a lo establecido en los **Numerales IX y X** del presente **ANEXO**.



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  

---

**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



Para efectos del párrafo que antecede, **“LICONSA”** autoriza la existencia de una merma durante el proceso de distribución mensual, sin estar sujeta a cobro a cargo de **“EL PROVEEDOR”** hasta un máximo de 0.10% (cero punto diez por ciento) por tipo de leche transportada (Abasto Social y Frisia), por lo que cada litro que exceda de este porcentaje, deberá ser pagado por **“EL PROVEEDOR”** al doble del precio de venta (Abasto Social) y al precio de venta Frisia establecido por **“LICONSA”**. **En el caso de la leche UHT no se permite merma alguna.** Y en caso de merma se pagará al precio de venta por caja establecido por **“LICONSA”**.

Respecto al porcentaje de los envases rotos evaluados por los daños intencionales señalados en el **Numeral X** del presente **ANEXO**, se cobrará a **“EL PROVEEDOR”** y al concesionario el 50% (cincuenta por ciento) de los daños a cada uno.

## **VII. PRECIO**

**“LICONSA”** no otorgará anticipo alguno a **“EL PROVEEDOR”** por la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.

El importe a pagar por **“LOS SERVICIOS”** corresponderá al número de (litros de leche distribuidos y o viajes realizados durante el mes) conforme al precio unitario fijo señalado en el **Numeral XI**, “Resumen de Partidas” de el presente **ANEXO**, más el impuesto al valor agregado, cubriéndose los importes en forma específica a **“LOS SERVICIOS”** realmente prestados en función a litros distribuidos, (no se contarán como litros distribuidos o viajes realizados, aquellos que no sean entregados en tiempo y forma en el punto específico de venta), o viajes realizados.

En el caso de la leche “UHT” tanto de 1 litro como de 250 ml, el pago será del 60% (sesenta por ciento) del costo de distribución de la leche líquida.

En el caso de la leche “UHT” de 250 ml, el pago será equivalente por cada litro distribuido de la misma.

En el precio unitario quedan incluidos los gastos directos e indirectos que **“EL PROVEEDOR”** tenga que erogar para el cumplimiento de **“LOS SERVICIOS”** pactados, razón por la cual será la única prestación que **“LICONSA”** está obligada a pagarle. Igualmente en el precio estipulado queda comprendida la utilidad que **“EL PROVEEDOR”** debe percibir.

Todos aquellos gastos y costos que se originen con motivo del pago de salarios, de derechos vehiculares, combustibles, mantenimiento de los equipos o peaje en carreteras (pago de casetas), cuotas ordinarias, extraordinarias, etc., serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, por lo que no podrán repercutirse de ninguna manera, ni por ningún concepto a **“LICONSA”**.

En caso de que **“LICONSA”** requiera distribuir leche en polvo en sus lecherías, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el servicio de distribución y se le pagará a **\$0.074 (punto cero setenta y cuatro pesos)** más IVA por cada litro distribuido.

## **VIII. LUGAR Y FORMA DE PAGO**

**“LICONSA”** se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad proporcional que se obtenga por **“LOS SERVICIOS”** de acuerdo con los destinos programados por **“LICONSA”**, el importe correspondiente al servicio prestado por litro distribuido o por viaje realizado será liquidado mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a favor de **“EL PROVEEDOR”**, mediante depósito a la cuenta bancaria que para tal efecto señale **“EL PROVEEDOR”**, por lo que se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del código fiscal de la federación y demás legislación aplicable en la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal, Metropolitana o Programa de

Abasto Social de el Estado de la República en el que se reciba el producto, dicha conciliación comprenderá el volumen del producto distribuido, de canastillas y la determinación, en su caso, de las penas convencionales aplicables, las cuales deberán contener el desglose de los servicios prestados, el número de contrato, en los días que cada uno de los destinos tengan asignados.

Los días y horarios de recepción de facturas así como los plazos días y horarios para el pago de las mismas serán los que cada una de las Gerencias Estatales, Metropolitanas o de los Programas de Abasto Social del Estado de la República en los que se reciba el producto tengan asignados.

Los impuestos deberán indicarse al final de cada una de las facturas, por separado de los demás importes.

En el caso de que el día de pago o de recepción de facturas fuera inhábil, éste se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para “LICONSA” un incumplimiento en el plazo convenido.

“LAS PARTES” acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a “LOS SERVICIOS” que se prestan durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.

“EL PROVEEDOR” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “LICONSA”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario “EL PROVEEDOR” se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a “LICONSA”.

El pago de “LOS SERVICIOS” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

En caso que durante la vigencia del presente instrumento no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de las penalizaciones a que alude el **Numeral IX** del presente **ANEXO “EL PROVEEDOR”** acepta que se le hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que presente para pago.

#### **IX. PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ECONOMICAS**

- A) Cuando por causas imputables a “EL PROVEEDOR” se entregue el producto después del día y hora establecida para el inicio de la venta en una o más lecherías de la misma ruta, y que no se encuentre debidamente justificado y aceptado el retraso correspondiente ante la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución de la Gerencia Estatal, Metropolitana o Programa de Abasto Social correspondiente, tendrá una sanción por ruta y día equivalente al pago de 7 (siete) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, para los Programas de Abasto Social y de 15 días para las Gerencias Metropolitanas.
- B) Tendrá una sanción equivalente al doble del precio de venta de la leche “LICONSA” por cada litro faltante que se haya generado en la ruta; este importe será cubierto por “EL PROVEEDOR”, salvo que los faltantes fueran imputables al concesionario, previa determinación de la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución del Programa de

Abasto Social correspondiente. En el caso de la leche “Frisia” y Leche UHT, la sanción será al precio de venta de la misma por cada litro o brik de 250 ml por caja completa. En el caso de la leche en polvo, la sanción será al precio de venta de la misma, únicamente por caja completa faltante.

**C) En caso de robo de la leche o canastillas se aplicará lo siguiente:**

“**EL PROVEEDOR**” deberá iniciar la averiguación previa correspondiente y levantar acta indicando las circunstancias de modo, tiempo, y lugar en que ocurrieron los hechos delictivos, ante autoridad competente para ser entregada en un plazo máximo de treinta (30) días a “**LICONSA**”, para que ésta realice los trámites de reclamación ante la aseguradora contratada, cubriendo “**EL PROVEEDOR**” únicamente el deducible estipulado en la póliza sobre el siniestro ocurrido.

Si en este caso se comprueba que el conductor o cualquier empleado de “**EL PROVEEDOR**” esta implicado en el robo, “**EL PROVEEDOR**” deberá darlo de baja de manera inmediata y “**EL PROVEEDOR**” asignará de manera inmediata otro empleado para cubrir las actividades del mismo.

En caso de que la Aseguradora decline el pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá pagar al doble del precio de venta de la leche de Abasto Social “**LICONSA**” por cada litro faltante, en el caso de leche comercial (Frisia, UHT o Polvo) se pagará a precio de venta (UHT y Polvo por caja completa) y cada canastilla a su costo de reposición.

En caso de ser recurrentes los robos “**LICONSA**” podrá tomar la decisión de modificar la ruta o su horario, dicha decisión se le comunicara por escrito a “**EL PROVEEDOR**” con 72 horas de anticipación.

**D) Cuando existan variaciones de la Plantas de Surtimiento a los destinos finales de “LICONSA”, por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, las rutas pendientes se reasignarán a otro transportista a fin de evitar el desabasto y costo de la realización de la ruta, será cubierto directamente por “LICONSA” al transportista emergente y descontado a “EL PROVEEDOR” del importe de la presente contratación, siendo este último responsable de pagar el diferencial de precio con respecto a lo cobrado por el transportista emergente si lo hubiere. En caso de que se presente una incidencia mayor a tres veces en el mes, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas, “LICONSA” podrá optar por la Rescisión Administrativa de este instrumento.**

**E) Cuando el personal de “EL PROVEEDOR” reciba la carga en el andén de las Plantas, debe de realizar el conteo por litro de acuerdo con el volumen a distribuir o por caja en caso de polvo y/o UHT, si al momento de embarcar denota excedentes los debe hacer del conocimiento al personal de “LICONSA”, en caso contrario se realizará un análisis entre “LAS PARTES” para determinar la causa, en caso de ser imputable a “EL PROVEEDOR” se hará acreedor a una sanción equivalente a 15 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y además se le cobrará cada litro excedente no reportado al doble del precio de venta en caso de ser leche de abasto social y al precio de venta en caso de ser frisia y de acumular dos (2) reportes de excedentes no reportados por “EL PROVEEDOR” a través de su personal, se procederá a la suspensión definitiva del personal que cometió los hechos y al ejercicio de las acciones legales procedentes.**

**F) Cuando se recoja la leche en las Plantas y no sea entregada en alguno de los destinos, por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, como falla mecánica, no asistencia de los chóferes asignados, pinchadura de llantas, deberá regresar la leche a la Planta y se aplicará lo siguiente:**

Los litros que puedan reprocesarse de acuerdo al dictamen emitido por el área de control de calidad de la Planta de origen, se pagará cada litro al costo de reproceso que determine dicha Planta de acuerdo a las



“Políticas de Costos e Inventarios” que emite la Dirección de Finanzas y Planeación de “**LICONSA**”. (No aplica para leche en polvo y UHT).

Los litros que no puedan reprocesarse de acuerdo al dictamen emitido por el área de control de calidad de las Plantas de origen, se pagarán al costo de producción que determine dicha Planta de acuerdo a las “Políticas de Costos e Inventarios”. (No aplica para leche en polvo y UHT).

En los dos casos anteriores no se pagará el costo de distribución que se haya generado.

En caso de no devolver la leche a las Plantas de origen, los litros no entregados en las lecherías indicadas en las guías de distribución se pagarán al doble de su precio de venta si se trata de leche de “Abasto Social” y en el caso de leche comercial (Frisia, UHT o Polvo) se pagará a precio de venta, (UHT y Polvo por caja completa).

En los casos de no entregar la leche en los destinos programados, ni su devolución a la planta de origen para el tratamiento de los párrafos anteriores y que “**EL PROVEEDOR**” compruebe ante la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución del Programa de Abasto Social, que las causas de imposibilidad no le son imputables, “**LICONSA**” determinará mediante acta circunstanciada los hechos y las causas que lo generaron a fin de exonerarlo de la aplicación de las sanciones descritas en el presente inciso.

- G)** Cuando “**EL PROVEEDOR**”, a través de su equipo y/o su personal, ocasione cualquier daño a las instalaciones de “**LICONSA**” o a las lecherías, se obliga a resarcirlo en un plazo máximo de 3 (tres) días naturales. En caso contrario la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución del Programa de Abasto Social, previa verificación de los hechos, realizará la reparación de los daños y el importe por los mismos será descontado de la facturación de “**EL PROVEEDOR**”.
- H)** Si por causas imputables a “**EL PROVEEDOR**”, al momento de la carga en los andenes y/o descarga en lecherías, por causa de deficiencia en el manejo, el producto sufre algún daño, le será cobrado al costo de producción determinado por “**LICONSA**” por cada litro dañado que determine la planta; en estos casos la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución del Programa de Abasto Social deberá de reponer el producto dañado con el objeto de no provocar desabasto. Si el producto sufre algún daño por caída de estiba en lechería, se le cobrará al doble del precio de venta por litro de leche “Abasto Social”, al precio de venta “Frisia” y/o Leche UHT según corresponda.
- I)** En caso que no se entregue el producto en una o más lecherías sin haber agotado todos los recursos disponibles se le impondrá una sanción equivalente a quince días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, en el caso de que el no surtimiento se repita por más de 3 (tres) ocasiones en el lapso de 30 (treinta) días naturales a partir del primer incumplimiento, la ruta completa será reasignada.
- J)** En caso que “**EL PROVEEDOR**” al cual le corresponde cargar la última ruta de la jornada no se presente en el andén de despacho a más tardar a las 2:30 (dos treinta) a.m.( o a la hora que determina la Planta asignada ) y al que no presente los vehículos en la planta y/o lugar de donde se surte la ruta en el día y la hora señalada, se le aplicará una sanción de 10 (diez) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, en el caso que dicha anomalía se repita por más de 3 (tres) ocasiones en el lapso de 30 (treinta) días naturales a partir del primer incumplimiento, la ruta completa será reasignada.

- K)** Cuando el personal de **“EL PROVEEDOR”** no registre en la forma “Control Diario de Leche”, el número de bolsas rotas, tendrá una sanción equivalente al doble del precio de venta de la leche de “Abasto Social”, en el caso de la leche comercial, la sanción será al precio de venta de la misma.
- L)** Cuando se entregue en las lecherías leche de “Abasto Social” en lugar de “Frisia”, se le cobrará la diferencia de precio.
- M)** En caso de entregar canastillas con sustancias contaminantes se realizará un análisis para determinar la causa, de ser imputable a **“EL PROVEEDOR”**, éste deberá pagar la canastilla a 1.5 (uno punto cinco) veces su costo de reposición, mismo que será determinado por la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución del Programa de Abasto Social, a la fecha en que ocurrió el hecho, además a él o los responsables se les aplicará una suspensión de labores por 3 (tres) días hábiles.
- N)** Por la pérdida o daño de fundas protectoras debido a malos manejos, se pagará a su respectivo costo de reposición, de acuerdo a la evaluación que realice la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución del Programa de Abasto Social, para determinar el responsable del daño y en caso de determinarse que es imputable a **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor a la sanción establecida.
- O)** **“LICONSA”** hará entrega a **“EL PROVEEDOR”** de un juego de llaves que le permitan el acceso a la lechería y en caso de pérdida, éste cubrirá el costo de reposición de la chapa y del número de llaves que se requieran, por lo que está obligado a dar aviso de inmediato a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución del Programa de Abasto Social correspondiente, para su reposición.
- P)** Si en la operación, se llegaron a utilizar vehículos con características distintas a las señaladas en la partida correspondiente, se le aplicará una sanción de 15 (quince) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, por cada día que lo utilice.

En caso de presentarse una descompostura, robo o accidente vial, se autoriza un máximo de 3 (tres) días naturales para utilizar vehículos con características similares a las señaladas en la partida correspondiente, siempre y cuando se presente por escrito en los siguientes 3 (tres) días la justificación correspondiente a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución del Programa de Abasto Social.

- Q)** En caso de que la operación de distribución, demande la utilización de vehículos equipados con cajas refrigeradas, y se detecta que **“EL PROVEEDOR”** no utiliza adecuadamente el sistema de refrigeración, se le aplicará una sanción de 15 (quince) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, por cada día que el vehículo no cuente con el equipo de refrigeración o no lo utilice adecuadamente para conservar el producto a 7 (siete) grados centígrados como máximo.

En caso de descompostura o falla **“EL PROVEEDOR”** contará con 3 (tres) días naturales para reparar el equipo de refrigeración, debiendo dar aviso a **“LICONSA”** de esta circunstancia inmediatamente después de que la repare, durante este período **“EL PROVEEDOR”** deberá sustituir esa unidad con una de características similares para no detener o afectar la operación en caso contrario debe sustituir la unidad.

El importe de las sanciones será descontado del pago de la factura inmediata posterior o posteriores a la conciliación semanal con la Subgerencia de distribución y/o padrón del programa de abasto social, o bien



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  

---

**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



**“EL PROVEEDOR”** lo cubrirá mediante cheque certificado, expedido a favor de LICONSA, S.A. de CV., dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquel en que le presente la reclamación **“LICONSA”**.

- R) **“EL PROVEEDOR”** está obligado a cubrir el 10% (diez por ciento) del valor reclamado de la carga **“LICONSA”** en los casos de que el accidente de tránsito sea imputable a **“EL PROVEEDOR”** de acuerdo al dictamen emitido por la autoridad competente.



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  

---

**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



**ANEXO V**  
**LECHE EN POLVO DE ALMACÉN A PUNTO DE VENTA**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a “LICONSA” el servicio de transporte y distribución de leche en polvo y/o complemento alimenticio en cajas de cartón corrugado con 36 sobres de 240 gramos o complemento alimenticio en cajas con 36 sobres, de 260 gramos y/o de 264 gramos y/o leche UHT en presentación de 1 lt en cajas de 12 piezas y de 250 ml en cajas de 27 mini brik’s, (en lo sucesivo “EL PRODUCTO”), y/o cualquier otro producto de Abasto Social o Comercial de “LICONSA”, (en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”), saliendo de la plantas Industrializadoras conforme a las partidas señaladas en el presente ANEXO, (desglose de rutas), a los distintos destinos indicados en el presente ANEXO, conforme a las especificaciones técnicas y demás requerimientos que se detallan en este ANEXO.

“EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir con los viajes solicitados.

**I) OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

“EL PROVEEDOR” se obliga a realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al presente contrato:

Conteo y recepción de la carga en el andén de la Planta a la partida de acuerdo a los volúmenes indicados en el “Programa de Embarques”, los cuales podrán variar de acuerdo a las necesidades de “LICONSA”;

Entregar el producto en los andenes de los almacenes de destino programados, respetando los ritmos de carga y descarga tanto en la Planta como en los almacenes de destino;

Recibir de los responsables del almacén de origen y destino la documentación correspondiente (orden de retiro, control de entrega-recepción de leche, entre otros);

Presentar los vehículos **LIMPIOS** en el interior y exterior para su carga, en el entendido de que dicha actividad no podrán realizarla dentro de las instalaciones de la Planta;

Mantener la calidad del producto desde su recepción hasta su entrega a los lugares de destino, garantizando su conservación en cuanto a las condiciones de seguridad e higiene como le fue entregado;

Abstenerse de realizar maniobras de arribo, estacionamiento, permanencia, carga y retiro de los vehículos de transporte, en el área de estacionamiento como en el patio de maniobras, 15 minutos antes y 15 minutos después de la entrada y salida de personal, por lo que no podrán hacer movimientos en los siguientes horarios: de las 6:15 (seis quince) horas a las 6:45 (seis cuarenta y cinco) horas; de las 8:45 (ocho cuarenta y cinco) horas a las 9:15 (nueve quince) horas; de las 14:45 (catorce cuarenta y cinco) horas a las 15:15 (quince con quince) horas y de las 22:45 (veintidós cuarenta y cinco) horas a las 23:15 (veintitrés quince) horas, a fin de conservar la seguridad de los empleados por corresponder a horario de entrada y salida de labores.

**G.** Realizar una fumigación al interior de la caja cada 3 meses, debiendo presentar a la Subgerencia de Distribución y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios según sea el caso, el “certificado de la fumigación” por una empresa de fumigación para ello.

## II) FORMA DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”

“EL PROVEEDOR” proporcionará a “LICONSA” “LOS SERVICIOS”, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

- A) Presentar los vehículos que utilizará para la prestación de “LOS SERVICIOS” en la Planta, a más tardar a las 11:00 (once) horas del día señalado en el programa de embarques y para el caso de clientes comerciales 12:00 (doce) horas antes de la hora de entrega, antes de ingresar a la Planta los vehículos serán inspeccionados por el Área de Control de Calidad, de no cumplir con los requisitos de higiene que demanda el producto no se permitirá el acceso a la Planta;
- B) Recibir la carga en el andén ubicado en la Planta, firmando los formatos de orden de retiro, traspaso y otros documentos relacionados con el proceso de carga, en función de:
1. Programa mensual de embarques.
  2. El ritmo de carga en la Planta de origen.
  3. El ritmo de descarga y capacidad de los almacenes de destino.
  4. El horario de carga y descarga establecido en la Planta de retiro y en los almacenes de destino o clientes comerciales.
  5. En caso de que alguna causa ajena a “LICONSA” y fuera de su control altere el ritmo de carga en la Planta, será informado a “EL PROVEEDOR” para llevar a cabo de manera coordinada las acciones correctivas en la programación de los embarques de leche.
- C) Presentar la “Carta Porte”, antes de cargar el producto, con los requisitos mínimos que establece el Artículo 74 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, y copia de su constancia de peso y dimensiones que emite el fabricante o reconstructor en la que se indique como mínimo el peso bruto vehicular, peso vehicular, capacidad y dimensiones del vehículo, número y tipo de llantas, así como el año y modelo conforme lo establece el Artículo 11 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que transitan en los Caminos y Puentes de ámbito Federal. “LICONSA” declarará en la “Carta Porte” el destino de la carga, sus características, el importe total de la misma, así como su peso;
- D) Realizar el traslado de la leche a los almacenes de destino señalados por “LICONSA”, conforme a la siguiente medida de seguridad:
- Los supervisores de “LICONSA” no permitirán que los vehículos sean cargados cuando detecten malas condiciones mecánicas o de higiene de los mismos, no cuenten con documentación en regla para circular o que por las malas condiciones físicas de los operadores, puedan ocasionar contratiempos durante el trayecto, por accidentes o por retención de las autoridades de tránsito;
  - Sustituir los vehículos y en su caso al operador cuando se presente el supuesto establecido en el inciso anterior;
- E) Entregar dentro del tiempo estipulado el producto transportado, de acuerdo con el programa de embarques de lo contrario se hará acreedor a la pena convencional establecida en la **Numeral VIII** inciso B) del presente **ANEXO**.
- F) Recabar en la copia de la factura de “LICONSA”, el sello, nombre y firma de recibido del responsable del almacén donde se entregue el producto, así como en el formato “Control de Entrega-Recepción de Leche”, siendo imputables a “EL PROVEEDOR” los faltantes que resulten;

- G) Verificar que cuando las unidades destinadas al servicio de “**LICONSA**”, no sean utilizadas por ésta, sólo podrán transportar productos y/o mercancías que se encuentren en las mismas condiciones de higiene para su traslado que las transportadas para “**LICONSA**”, por lo que queda prohibido transportar insecticidas, explosivos, material radioactivo, fertilizantes, sustancias químicas o cualquier otro elemento contaminante, quedando bajo la responsabilidad civil y penal de “**EL PROVEEDOR**”, cualquier daño que pudiera ocasionarse por el incumplimiento a lo establecido en este párrafo;
- H) Entregar a la Coordinación de Embarques de la Planta, a más tardar 3 (tres) días hábiles después de entregado el producto en el almacén de destino, las facturas y guías “Carta Porte” con su acuse de recibido correspondiente, debidamente sellado y requisitado.
- I) En caso de que para cumplir con lo indicado en el párrafo anterior, “**EL PROVEEDOR**” requiera utilizar el servicio de mensajería, éste se efectuará con cargo a “**LICONSA**” y será pagado previa comprobación;
- J) Tener al corriente los trámites relativos a tenencias, revista, placas, verificación o permisos oficiales expedidos y autorizados conforme a disposiciones emitidas por las autoridades federales, estatales y/o municipales correspondientes para todos los vehículos que utilice para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”;
- K) Tener en buen estado los vehículos para garantizar la prestación del servicio, evitando descomposturas que redunden en perjuicio de “**LICONSA**”;
- L) Sustituir en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas a los operadores cuando reciba de la Coordinación de Embarques, un reporte por robo, riña, ofensas al personal de “**LICONSA**”, mal comportamiento o actos indebidos durante el desempeño de su actividad, los cuales no podrán ser empleados nuevamente para la prestación de “**LOS SERVICIOS**” a “**LICONSA**”;
- M) Atender las recomendaciones que le indique “**LICONSA**”, relacionadas con el acondicionamiento y/o reparación de sus vehículos indicados en el **Numeral IV**, a efecto de que reúnan las condiciones establecidas en el presente **ANEXO**.
- N) Entregar al inicio de la prestación del servicio a la Coordinación de Embarques de la Planta, copia de una identificación oficial de los chóferes y ayudantes que prestarán el servicio así como copia de la licencia federal vigente del chofer y en caso de sustitución de alguno de ellos, deberá presentar dichos documentos el mismo día en que se dé la sustitución;
- O) Realizar “**LOS SERVICIOS**” pactados con los vehículos que fueron indicados en la propuesta técnica del procedimiento de contratación, que de acuerdo a lo prescrito en las Bases de la Licitación Pública Nacional \_\_\_\_\_, el cien por ciento (100%) de éstos deberán ser propiedad de “**EL PROVEEDOR**”, o bien, estar en arrendamiento financiero a su nombre;
- P) Guardar estricta confidencialidad del resultado de los trabajos encomendados y a no proporcionar, ni divulgar, datos o informes inherentes a dichos trabajos.

“**LICONSA**” a través del Subgerente de Distribución de la Planta, o su equivalente, será el único que podrá autorizar en forma expresa y por escrito el alta o baja de vehículos para la prestación de “**LOS SERVICIOS**” objeto de este contrato.

“**LICONSA**” a través de la Coordinación de Embarques de la Planta, entregará a través de los medios electrónicos disponibles a “**EL PROVEEDOR**” con 72 horas (setenta y dos) horas de anticipación, el “Programa de Embarque de Leche, en el que se indicarán los destinos, volúmenes, fechas de entrega y equipo de transporte requerido (camiones tipo Thorton o Camiones tipo Trailer con cajas de 40, 48 ó 53 pies de largo o full), en caso de no presentar los vehículos “**EL PROVEEDOR**” en la fecha señalada en el programa de embarques, se aplicará la pena convencional establecida en el **Numeral VIII** inciso A) del presente **ANEXO**

Sin perjuicio de lo anterior, por necesidades operativas de “**LICONSA**” ésta podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” en forma eventual o emergente servicios de transporte a los destinos señalados en el presente **ANEXO**, estos servicios surtirán efecto a partir del momento en que “**EL PROVEEDOR**” se haga sabedor de dichos servicios a través de los medios electrónicos disponibles para “**LAS PARTES**”, en caso de que “**EL PROVEEDOR**” no pueda cumplir con estos servicios eventuales o emergentes, “**LICONSA**” podrá contratar con un tercero, dichos servicios y cubrir por su cuenta el importe de los mismos.

En el caso de que “**EL PROVEEDOR**” manifieste imposibilidad de realizar los servicios eventuales o emergentes previstos en el párrafo anterior, por cinco veces consecutivas en un periodo de un mes, se hará acreedor a la pena convencional establecida en el **Numeral VIII** inciso A del presente **ANEXO**, determinándose como incumplimiento a “**LOS SERVICIOS**”.

“**LICONSA**” a través del Subgerente de Distribución de la Planta, o su equivalente, será el único que podrá autorizar en forma expresa y por escrito el alta o baja de vehículos para la prestación de “**LOS SERVICIOS**” objeto de este contrato.

### III) EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN

Los vehículos que utilice “**EL PROVEEDOR**” para la prestación de “**LOS SERVICIOS**” serán regularmente tipo full y trailer y en algunos casos tipo Thorton, debiendo cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el **Numeral IV** del presente **ANEXO**.

- A. “**EL PROVEEDOR**” entregará al inicio de la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, a la Coordinación de Embarques de la Planta, una relación del parque vehicular que utilizará para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, copia de las pólizas de seguro vigentes, así como copias de las facturas o cartas facturas o contrato de arrendamiento financiero y tarjetas de circulación, quedando las copias de los documentos en la Coordinación de Embarques, en caso de sustitución de unidades de forma definitiva, deberá entregar de manera inmediata los documentos mencionados, en este inciso, dichas unidades deberán corresponder a las características requeridas en el presente **ANEXO**.
- B. En caso de descompostura o fallas del equipo de transporte durante la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a sustituirlo por otro de iguales características en forma inmediata para que continúe prestando “**LOS SERVICIOS**” en la forma que se está obligando, dando aviso por escrito a la Coordinación de Embarques de la Planta de tal situación, por los medios que tenga a su disposición y en caso de no sustituir la unidad “**LICONSA**” podrá contratar en forma emergente “**LOS SERVICIOS**” de un tercero y “**EL PROVEEDOR**” cubrirá el diferencial de precio si lo hubiera. Asimismo se hará acreedor de la pena convencional establecida en el **Numeral VII** inciso A).
- C. Los vehículos utilizados por “**EL PROVEEDOR**” deberán reunir las características señaladas en el **Numeral IV** del presente **ANEXO** y por ningún motivo podrán utilizar logotipos y leyendas alusivas a “**LICONSA**”, asimismo deberán tener impreso en lugar visible el número económico que “**EL PROVEEDOR**” les asigne, su razón social y tara del mismo.



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  

---

**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



- D. La Coordinación de Embarques de la Planta, tendrá la obligación y facultad de revisar en cualquier momento los vehículos que se encuentran en operación, así como la documentación y registros de cada uno de los mismos, requiriéndole a **“EL PROVEEDOR”** se subsanen las deficiencias que se encuentren, de lo contrario se aplicará lo prescrito en el **Numeral VIII** inciso G) del presente **ANEXO**.
- E. Se establece como base para cada viaje la transportación de 2,134 cajas, sin embargo podrá variar de acuerdo a las necesidades de **“LICONSA”**, siempre y cuando no se exceda la capacidad de carga máxima del vehículo, estiba máxima de los productos de **“LICONSA”**, ni la reglamentación señalada por la SCT (Secretaría de Comunicaciones y Transporte) en el “Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal”. Para ello se utilizarán los vehículos que se señalan en el **Numeral IV** del presente **ANEXO**.
- F. **“LAS PARTES”** acuerdan que todos los embarques que requiera **“LICONSA”** realizar, se harán bajo las disposiciones emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para uso del autotransporte de carga general.

De conformidad con los artículos 35 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, 14 del Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de y a la Norma NOM-012-SCT-2-2008, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los Vehículos de autotransporte que transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución o su similar, cada seis meses copia de la Constancia aprobatoria emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la verificación técnica de la condición físico-mecánica de cada una de las unidades vehiculares de configuración camión-remolque y tractocamión doblemente articulado.

#### **IV) CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS**

Todos los vehículos que **“EL PROVEEDOR”** ponga a disposición de **“LICONSA”**, deberán cumplir al momento de la carga con las especificaciones técnicas que a continuación se citan y estas serán verificadas por el personal de las áreas de Control de Calidad y Distribución de la Planta.

Camiones clasificados T3-S2 (5 ejes) de acuerdo a la Norma Oficial **NOM-012-SCT-2-2008** ó en su caso T3-S2-R4 (9 ejes), en caso de que sean cantidades menores a las **2,134 cajas** y Liconsa así lo requiera, podrán ser vehículos clasificados C3 (Thorton).

Equipados con caja seca que deberán cumplir con lo siguiente:

- Piso de lámina galvanizada, aluminio, negra, madera o acero inoxidable
- Forro interior: de lámina o madera.
- Forro exterior: lámina de aluminio.
- Techo sin perforaciones o filtraciones.

Medidas interiores mínimas de la caja de los camiones clasificados T3-S2:

<b>MEDIDAS INTERIORES DE LA CAJA TIPO TRAILER</b>			
<b>LONGITUD</b>	<b>ANCHO MTS.</b>	<b>ALTO MTS.</b>	<b>LARGO MTS.</b>
40 PIES	2.30	2.45	11.70
48 PIES	2.30	2.45	14.65





**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



53 PIES	2.30	2.45	16.15
---------	------	------	-------

Los vehículos que estén al servicio de “**LICONSA**”, deberán contar con lo siguiente:

Equipo o sistema de comunicación disponible para el enlace constante con la Planta “**LICONSA**”.

Ningún vehículo utilizado por “**EL PROVEEDOR**”, podrá utilizar logotipos y leyendas alusivos a “**LICONSA**” y todos deberán tener impreso en lugar visible el número económico que el propio “**EL PROVEEDOR**” le asigne y su razón social.

“**EL PROVEEDOR**” deberá colocar una identificación que contenga el peso bruto vehicular, dimensiones del vehículo, número y tipo de llantas, las cuales deberán de estar en buenas condiciones para poder prestar “**EL SERVICIO**” de la distribución de “**EL PRODUCTO**”.

#### V) MERMAS DE LECHE

“**LICONSA**”, no autoriza merma alguna de leche en polvo o en su caso UHT durante la distribución. La única merma permitida es por defectos de fabricación.

“**EL PROVEEDOR**” entregará los envases rotos de leche en polvo o de leche UHT a más tardar 5 (cinco) días hábiles siguientes a la entrega de leche al área de Control de Calidad de la Planta, a fin de que el Técnico Químico en turno determine las causas que generaron el rompimiento a fin de deslindar la responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”. En caso de que el Técnico Químico determine que las causas del rompimiento son imputables a “**EL PROVEEDOR**” se llevará a cabo el cobro de los montos generados por las mermas.

#### VI) PRECIO

“**LICONSA**” no otorgará anticipo alguno a “**EL PROVEEDOR**” por la prestación de “**LOS SERVICIOS**”.

“**LICONSA**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” por la realización de “**LOS SERVICIOS**” encomendados, la cantidad correspondiente al número de viajes realizados mensualmente conforme al precio unitario fijo señalado en el presente **ANEXO**, más el Impuesto al Valor Agregado.

“**EL PROVEEDOR**” deberá considerar los regresos de las tarimas por los cuales se pagará el 60 % del valor cotizado por viaje en trailer de acuerdo al precio del viaje cotizado en su propuesta. En caso de que resulte dañado el producto, “**EL PROVEEDOR**” lo transportará de regreso gratuitamente.

En este precio quedan incluidos los costos y gastos directos e indirectos que “**EL PROVEEDOR**” tenga que erogar para el cumplimiento de “**LOS SERVICIOS**” pactados, razón por la cual será la única prestación que “**LICONSA**” esté obligada a pagarle. Igualmente en el precio estipulado queda comprendida la utilidad que “**EL PROVEEDOR**” debe percibir. A excepción de los costos de carga y descarga de los cuales se habla más adelante.

El costo de los fletes se debe de considerar con base en **2,134** cajas, sin embargo estos pueden variar de acuerdo a las necesidades de “**LICONSA**” para ello “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar los vehículos solicitados pagándole cada embarque de la siguiente forma:

- Cuando el embarque se realice en vehículos T3-S2 (trailer) se pagará de acuerdo con la tarifa establecida en el numeral IX de este anexo. El vehículo se podrá cargar hasta el límite de peso establecido por la norma **NOM-012-SCT-2-2008** y por los acuerdos que al respecto ha emitido la



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  

---

**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



SCT.

- En caso de requerir el uso de camiones clasificados T3-S2-R4 (Full) el primer semirremolque se pagará de acuerdo a la tarifa establecida en el contrato correspondiente, más el 50% de dicha tarifa que corresponderá al pago del segundo semirremolque.
- En caso de requerir el uso de camiones clasificados C3 (Thorton) el viaje se pagará al 60% (sesenta por ciento) de acuerdo con la tarifa establecida en el numeral IX de este Anexo.
- En caso de requerir el uso de camiones clasificados C2 (Rabón) el viaje se pagará al 55% (cincuenta y cinco por ciento) de acuerdo con la tarifa establecida en el numeral IX de este Anexo.
- En caso de requerir el uso de camiones ligeros (3.5 y 5 toneladas) el embarque se pagará al 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo con la tarifa establecida en el numeral IX de este Anexo.

En los casos que se requieran entregas con escalas, que consideren dos o mas destinos en diferentes ciudades o poblados de un mismo estado, el pago se realizará considerando el precio autorizado del flete del destino más lejano, más la cuota de **\$840.00 M.N. (OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, por cada destino adicional.

Todos aquellos gastos y costos que se originen, por pago de salarios, de derechos vehiculares, combustibles, pago de maniobras de carga o descarga mantenimiento de los equipos o peaje en carreteras (pago de casetas), cuotas ordinarias, extraordinarias, transportación del producto incluyendo en su caso "Ferri" o peajes, etc., serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que no podrán repercutirse de ninguna manera, ni por ningún concepto a **"LICONSA"**, asimismo **"LICONSA"** cubrirá el importe que por concepto de maniobras de carga y descarga se tenga que erogar por el producto transportado, siempre y cuando sean previamente comprobadas por **"EL PROVEEDOR"**.

## VII) LUGAR Y FORMA DE PAGO

**"LICONSA"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad proporcional que se obtenga por **"LOS SERVICIOS"** de acuerdo con los destinos programados por **"LICONSA"**, el importe correspondiente al servicio prestado por viaje realizado será liquidado mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a favor de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del código fiscal de la federación y demás legislación aplicable en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Planta las cuales deberán contener el desglose de los servicios prestados por viaje, así como el número de contrato, ajustándose a los precios establecidos en el mismo y la determinación, en su caso, de las penas convencionales aplicables.

Los días y horarios de recepción de facturas así como los plazos días y horarios para el pago de las mismas serán los que la Planta tenga asignados.

Los impuestos deberán indicarse al final de cada una de las facturas, por separado de los demás importes.

En el caso de que el día de pago fuera inhábil éste se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **"LICONSA"** un incumplimiento en el plazo convenido.

**"LAS PARTES"** acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a **"LOS SERVICIOS"** que se prestan durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del Artículo 51 de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “**LICONSA**”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificable y acreditable, en caso contrario, “**EL PROVEEDOR**” se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a “**LICONSA**”.

El pago de “**LOS SERVICIOS**” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

En el caso que durante la vigencia del contrato instrumento no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de las sanciones establecidas, “**EL PROVEEDOR**” acepta que se le hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que presente para pago.

#### VIII) PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ECONÓMICAS

- A) Por cada embarque que no se recoja en el origen en el día señalado, se aplicará una pena equivalente a treinta (30) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, sin perjuicio de que “**LICONSA**” para cumplir con sus necesidades podrá contratar los servicios de transporte con un tercero y en su caso “**EL PROVEEDOR**” cubrirá el diferencial de precio si lo hubiera.
- B) Conforme al programa de embarques por cada viaje “**EL PROVEEDOR**” tendrá una tolerancia máxima de 24 (veinticuatro) horas posteriores a los días asignados para entregar el producto en su lugar de destino, respetando los días y horarios establecidos para la carga y descarga en el **Numeral I** inciso F), del presente **ANEXO** y en consecuencia obtener los sellos de recepción del almacén de destino, por lo que en caso de incumplimiento al plazo convenido por causas imputables a “**EL PROVEEDOR**” se hará acreedor a una pena equivalente al pago de 15 (quince) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, por cada 24 (veinticuatro) horas de retraso. Esta pena no será aplicable en caso de accidente de tránsito en el trayecto o robo a “**EL PROVEEDOR**” sin embargo deberá notificar a la Coordinación de Embarques de la Planta dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al siniestro, en caso contrario se aplicará la sanción correspondiente.
- X) Si por causas imputables a “**EL PROVEEDOR**” el producto resulta dañado o contaminado, durante el tiempo que permanezca bajo su resguardo, tendrá una sanción equivalente al precio de venta de cada producto que determine “**LICONSA**” por cada caja de leche UHT o cualquier otro producto de la gama comercial de “**LICONSA**”, más el costo de transportación proporcional a las cajas que resulten dañadas y en el caso de llevar productos de abasto social la sanción será equivalente a dos veces el precio de venta.
- Δ) Por la entrega de volúmenes incompletos a los asignados de acuerdo con lo indicado en la orden de traspaso, notificada por el responsable en el almacén de destino, tendrá una pena convencional equivalente al precio de venta de cada producto comercial y al doble del precio de venta para los

- productos de abasto social que determine “**LICONSA**” y los faltantes serán cobrados únicamente por caja completa.
- E) Cuando por causa de “**EL PROVEEDOR**” su equipo y/o su personal, ocasione cualquier daño a las instalaciones de “**LICONSA**” y/o a los almacenes de destino, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a resarcir el daño en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles, en caso contrario lo realizará “**LICONSA**”, descontando de la facturación de “**EL PROVEEDOR**” el importe generado por la reparación del daño.
- Φ) Por cada día hábil de retraso en la entrega de las facturas y guías “Carta Porte” con su acuse de recibo correspondiente debidamente sellado y requisitado a la Coordinación de Embarques de la Planta, tendrá una pena convencional equivalente a 10 (diez) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.
- Γ) En caso de que el vehículo presente sustancias contaminantes o daño en el semirremolque que puedan dañar el producto, “**EL PROVEEDOR**” deberá pagar una pena convencional equivalente a 30 (treinta) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, y “**LICONSA**” podrá optar por contratar en forma emergente a otro proveedor, siendo responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**” cubrir el diferencial de precio si lo hubiera.
- H) “**EL PROVEEDOR**” que haga uso de caminos y puentes de ámbito federal y no presente la “Carta de Porte”, constancia de peso y dimensiones en la que se indique la capacidad de carga útil del vehículo, se hará acreedor a una pena de 15 (quince) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, sin perjuicio de que se inicie el procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato por incumplimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

En caso de no mantener el cien por ciento (100%) de propiedad de los vehículos, se le aplicará una pena de 120 (ciento veinte) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, obligándose a subsanar dicha situación en un período máximo de 3 (tres) días posteriores a que “**LICONSA**” le notifique dicha anomalía, en caso de no cumplir “**LICONSA**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión respectivo.

En caso de robo de la leche se aplicará lo siguiente:

“**EL PROVEEDOR**” deberá iniciar la averiguación previa correspondiente y levantar el acta correspondiente indicando las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos delictivos, ante autoridad competente para ser entregada en un plazo máximo de 30 (treinta) días a “**LICONSA**”, para que ésta realice los trámites de reclamación ante la aseguradora contratada, cubriendo “**EL PROVEEDOR**” únicamente el deducible estipulado en la póliza sobre el siniestro ocurrido. En caso de que la aseguradora decline el pago “**EL PROVEEDOR**” deberá pagar la leche comercial al precio de venta por caja de la misma y la de Abasto Social al doble del precio de venta por caja.

Si en este caso se comprueba que el conductor o cualquier empleado de “**EL PROVEEDOR**” esta implicado en el robo, “**EL PROVEEDOR**” deberá darlo de baja de manera inmediata y ponerlo a disposición a las autoridades correspondientes entregando documentación de este acto a “**LICONSA**”, en caso contrario “**LICONSA**” cobrará una sanción extra equivalente al valor de los bienes robados.

El importe de las sanciones será descontado del pago de la factura inmediata posterior, o posteriores, o bien “**EL PROVEEDOR**” lo cubrirá mediante cheque certificado, expedido a favor de LICONSA, S.A. de CV., dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquel en que le presente la reclamación “**LICONSA**”.



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  

---

**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



**ANEXO VI**

**ESTRATIFICACIÓN**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACION DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ ( 1 )

\_\_\_\_\_ ( 2 ) \_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ ( 3 ) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ ( 4 ) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa “ \_\_\_\_\_ ( 5 ) \_\_\_\_\_ ” participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos previstos en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declaro **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ ( 6 ) \_\_\_\_\_, pertenece al sector \_\_\_\_\_ ( 7 ) \_\_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_\_ ( 8 ) \_\_\_\_\_ empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_ ( 9 ) \_\_\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ ( 10 ) \_\_\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ ( 11 ) \_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ ( 12 ) \_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).**

Para el requisitado del formato, se deberá atender lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (11)	Sector (7)	Rango de número de trabajadores (8) + (9)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (10)	Tope máximo Combinado *
<b>Micro</b>	<b>Todas</b>	<b>Hasta 10</b>	<b>Hasta \$4</b>	<b>4.6</b>
<b>Pequeña</b>	<b>Comercio</b>	<b>Desde 11 hasta 30</b>	<b>Desde \$4.01 hasta \$100</b>	<b>93</b>
	<b>Industria y Servicios</b>	<b>Desde 11 hasta 50</b>	<b>Desde \$4.01 hasta \$100</b>	<b>95</b>
<b>Mediana</b>	<b>Comercio</b>	<b>Desde 31 hasta 100</b>	<b>Desde \$4.01 hasta \$100</b>	<b>235</b>
	<b>Servicios</b>	<b>Desde 51 hasta 100</b>		
	<b>Industria</b>	<b>Desde 51 hasta 250</b>	<b>Desde \$4.01 hasta \$100</b>	<b>250</b>

\***Tope Máximo Combinado** = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(8) (9) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (8) y (9)

(11) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje conforme a la siguiente fórmula:  
Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de <b>Liconsa, S.A. de C.V.</b>
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante (con mayúsculas y entre comillado).
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes de la empresa licitante.
7	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
8	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
9	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
10	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
11	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie de cuadro de estratificación.
12	Anotar el nombre y firma del representante legal de la empresa licitante.



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO  

---

**CONVOCATORIA**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-  
2013



**ANEXO VII**  
**(FORMARTO DE PRESENTACION DE CARTA DE MANIFESTACION DEL ART. 50 Y 60)**

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_.

LICITACIÓN No. \_\_\_\_\_

**LICONSA, S.A. de C.V.**  
PRESENTE.

\_\_\_\_\_(NOMBRE) \_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_(CARGO) \_\_\_\_\_ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_(NOMBRE DE LA EMPRESA) \_\_\_\_\_ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS **ARTÍCULOS 50 Y 60** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO  

---

**CONVOCATORIA**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-  
2013



**ANEXO VIII**

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

MÉXICO, D.F., \_\_\_\_\_.

LICITACIÓN No. \_\_\_\_\_

**LICONSA, S.A. de C.V.**  
PRESENTE.

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)





**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  


---

**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-2013**



(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

**LICONSA, S.A. de C.V.**  
**ANEXO IX**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

LICITACIÓN No.

PARTIDA No.

PLANTA ORIGEN	RUTA	DOTACIÓN DIARIA	PRECIO POR LITRO	IMPORTE MENSUAL	TOTAL ANUAL (254 DÍAS)
<b>TOTAL 254 DÍAS</b>				<b>\$</b>	
<b>16% IVA.</b>				<b>\$</b>	
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$</b>	

En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.

El licitante deberá señalar en su proposición económica que el precio del (los) servicio(s) ofertado(s) será(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio.

**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**

**ANEXO X**  
**FORMATO 1**  
**(Líquida)**  
**LICONSA S.A. de C.V.**  
**SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN**  
**DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PRIVADO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.**  
**PARTIDA No.**

**EVALUACIÓN TÉCNICA DEL TRANSPORTE PRIVADO**

**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL**

**FECHA:** \_\_\_\_\_  
**PLANTA:** \_\_\_\_\_

EMPRESA TRANSPORTISTA: _____			MARCA: _____		
PROPIETARIO DEL VEHICULO: _____			MODELO: _____		
No de SERIE: _____			No. ECON: _____		
TIPO DE UNIDAD : Thorton(C-3)    3 ejes    (   )			PLACAS: _____		
Rabon(C-2)    2 ejes    (   )			TIPO DE CAJA :    Seca                    (   )		
Doble Rodada    (   )			Térmica                (   )		
TRAILER    5 ejes    (   )			Refrigerada            (   )		
TRAILER    6 ejes    (   )					
Tractocamión    3 ejes    (   )					

CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
Piso de lámina: galvanizada, aluminio, negra y/o acero inoxidable, acanalada, lisa, estriada y/o antiderrapante.		
Forro interior, paredes y techo con lámina galvanizada y/o liner panel.		
Aislamiento con espuma de poliuretano inyectado en paredes, techo y puertas o poliestireno.		
Forro exterior de lámina.		
Tres puertas abatibles: una lateral y dos traseras.		
Equipo de refrigeración funcionando, con termómetro que marque la temperatura de la caja. (Máximo 7°C).		
Diablito.		
Gatas de metal y/o guía.		

DOCUMENTACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Factura original o Carta Factura o Contrato de Arrendamiento. ( La cual debe estar endosada a nombre del transportista).		
Póliza de seguro vigente. Fecha de vencimiento:		
Tarjeta de circulación original y/o permiso de circulación.		
Razón Social		

¿El Vehículo cumple con todas las características técnicas mínimas solicitadas?:

<b>SI</b>	<b>NO</b>
-----------	-----------

**OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_

**Nota:** Las camionetas Doble Rodada de 3.5 y 5 toneladas podrán ser aceptadas contar con dos puertas traseras.  
**Nota:** No se aceptan vehiculos en los que la información de la tarjeta de circulación no concuerde con la propuesta técnica.

**RESPONSABLE DE LA REVISIÓN**

DISTRIBUCIÓN

CONTROL DE CALIDAD

TRANSPORTISTA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
CARGO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
CARGO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO  

---

**CONVOCATORIA**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-  
2013



**ANEXO XI**

**PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS**

EL PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFINSA TE BRINDA LA LIQUIDEZ QUE TODO EMPRESARIO NECESITA PARA CRECER PORQUE YA NO TENDRÁS QUE ESPERAR LARGOS PLAZOS PARA RECIBIR TUS PAGOS. EL PASO PARA TENER EL CONTROL TOTAL DE TU DINERO.

ES UN PROGRAMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES DE GRANDES EMPRESAS, DEPENDENCIAS O ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, A TRAVÉS DEL CUAL, OBTIENEN LIQUIDEZ SOBRE SUS CUENTAS POR COBRAR, AL CONTAR CON LA POSIBILIDAD DE OPERARLOS EN FACTORAJE SIN NECESIDAD DE ESPERAR LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS MISMOS, PERMITIÉNDOLES OBTENER MAYOR LIQUIDEZ PARA LA OPERACIÓN DE SU NEGOCIO, ADEMÁS TIENEN ACCESO A HERRAMIENTAS QUE LES PERMITEN INCREMENTAR SU COMPETITIVIDAD A TRAVÉS DE CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.

ES UN PROGRAMA PARA LOS PROVEEDORES DE GRANDES EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO, DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL QUE FORMEN UNA CADENA PRODUCTIVA.

EL PROGRAMA OFRECE UNA SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS DE LIQUIDEZ PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA AL ANTICIPAR MEDIANTE LA OPERACIÓN DE FACTORAJE, SUS CUENTAS POR COBRAR DE MANERA ELECTRÓNICA, A TRAVÉS DE LA RED DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS INCORPORADOS.

**BENEFICIOS PARA EL PROVEEDOR:**

- OTORGA LIQUIDEZ INMEDIATA.
- REDUCE GASTOS DE COBRANZA.
- BRINDA CERTEZA EN EL FLUJO DE EFECTIVO SOBRE SUS DOCUMENTOS POR COBRAR.
- PERMITE CREAR UN HISTORIAL CREDITICIO, BRINDÁNDOLE LA POSIBILIDAD DE ACCEDER A OTRO TIPO DE FINANCIAMIENTO.
- ACCESO A CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.
- PARTICIPA EN EL PROGRAMA COMPRAS DEL GOBIERNO

**BENEFICIOS PARA LAS EMPRESAS DE PRIMER ORDEN:**

- DESARROLLO DE SU RED DE PROVEEDORES AL OTORGARLES LIQUIDEZ SOBRE SUS CUENTAS POR COBRAR.
- REDUCCIÓN DE COSTOS, RIESGOS Y TIEMPOS DE OPERACIÓN.
- POSIBILIDAD DE DESARROLLAR A SU RED DE DISTRIBUIDORES
- NEGOCIACIÓN DE MEJORES PLAZOS CON SUS PROVEEDORES.
- PERMITE UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN DE PAGOS DE SU NEGOCIO.
- SIMPLIFICA SU OPERACIÓN BANCARIA AL CONTAR CON UN SOLO MECANISMO DE DISPERSIÓN DE FONDOS MULTIBANCO.
- TRABAJA CON EL INTERMEDIARIO FINANCIERO DE SU PREFERENCIA.
- OPTIMIZA RECURSOS EN SU FORMA DE OPERACIÓN.

**BENEFICIOS PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD GUBERNAMENTAL:**

- EFICIENCIA EN LOS PROCESOS DE PAGO.



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  

---

**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



- DETONADOR DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO SECTORIAL Y REGIONAL.
- FOMENTA EL GOBIERNO DIGITAL.
- PROPORCIONA MAYOR TRANSPARENCIA Y AGILIDAD EN LOS PAGOS PARA SUS PROVEEDORES.
- PERMITE EL DESARROLLO DE PROVEEDORES OTORGÁNDOLES LIQUIDEZ SOBRE SUS CUENTAS POR COBRAR.
- REDUCE COSTOS, RIESGOS Y TIEMPOS DE OPERACIÓN.

**CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:**

- OPERACIÓN DE FACTORAJE FINANCIERO SIN RECURSO.
- DESCUENTO HASTA POR EL 100% DEL IMPORTE DE LA CUENTA POR COBRAR.
- SIN COMISIONES.
- TASA DE INTERÉS FIJA
- EL PLAZO MÁXIMO DE LOS DOCUMENTOS QUE PODRÁ DESCONTAR PODRÁN SER DE HASTA 180 DÍAS TRATÁNDOSE DEL SECTOR PRIVADO Y PARA EL SECTOR PÚBLICO PODRÁ SER MENOR.
- EL FINANCIAMIENTO SE OTORGA A PARTIR DE LA OPERACIÓN EN FACTORAJE DE UN DOCUMENTO DADO DE ALTA EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS.
- EL PAGO DE INTERESES ES POR ANTICIPADO LOS CUALES DESCUENTAN EL IMPORTE DE LA CUENTA POR COBRAR.

**REQUISITOS PARA LOS PROVEEDORES:**

- SER UNA EMPRESA O PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.
- SER PROVEEDOR DE UNA EMPRESA DE PRIMER ORDEN, DE UNA DEPENDENCIA O ENTIDAD GUBERNAMENTAL INCORPORADA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS ADEMÁS DEBERÁ SER REFERENCIADO POR SU COMPRADOR PARA SER INCORPORADO.

**REQUISITOS PARA LAS EMPRESAS DE PRIMER ORDEN Y LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES GUBERNAMENTALES:**

PARA CONOCER LOS REQUISITOS DE INCORPORACIÓN SE DEBERÁ DE CANALIZAR AL PROSPECTO CON LA DIRECCIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS.

**DOCUMENTACIÓN**

**PARA PROVEEDORES QUE SON PERSONAS FÍSICAS:**

- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL.
- VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO OFICIAL (RECIBO DE AGUA, LUZ, TELÉFONO FIJO, PREDIO).
- DEBE ESTAR A NOMBRE DE LA EMPRESA, EN CASO DE NO SER ASÍ, ADJUNTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, COMODATO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL (LOS) REPRESENTANTE(ES) LEGAL(ES), CON ACTOS DE DOMINIO.
- CREDENCIAL DE ELECTOR; PASAPORTE VIGENTE Ó FM2 (PARA EXTRANJEROS).
- LA FIRMA DEBERÁ COINCIDIR CON LA DEL CONVENIO.
- ALTA EN HACIENDA Y SUS MODIFICACIONES.



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  

---

**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-**  
**2013**



- FORMATO R-1 Ó R-2 EN CASO DE HABER CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL (RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO FISCAL).
- EN CASO DE NO TENER LAS ACTUALIZACIONES, PONDRÁN OBTENERLAS DE LA PÁGINA DEL SAT.
- ALTA EN HACIENDA Y SUS MODIFICACIONES.
- FORMATO R-1 Ó R-2 EN CASO DE HABER CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL (RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO FISCAL).
- EN CASO DE NO TENER LAS ACTUALIZACIONES, PONDRÁN OBTENERLAS DE LA PÁGINA DEL SAT.

*PARA PROVEEDORES QUE SON PERSONAS MORALES:*

- COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (ESCRITURA CON LA QUE SE CONSTITUYE O CREA LA EMPRESA).
- ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.
- DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA DE REFORMAS (MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA)
- CAMBIOS DE RAZÓN SOCIAL, FUSIONES, CAMBIOS DE ADMINISTRACIÓN, ETC.
- ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
- COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE LOS PODERES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE DOMINIO.
- LA ESCRITURA DEBE ESTAR INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.
- DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL.
- VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO OFICIAL (RECIBO DE AGUA, LUZ, TELÉFONO FIJO, PREDIO)
- DEBE ESTAR A NOMBRE DE LA EMPRESA, EN CASO DE NO SER ASÍ, ADJUNTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, COMODATO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL (LOS) REPRESENTANTE(ES) LEGAL(ES), CON ACTOS DE DOMINIO.
- CREDENCIAL DE ELECTOR; PASAPORTE VIGENTE Ó FM2 (PARA EXTRANJEROS).
- LA FIRMA DEBERÁ COINCIDIR CON LA DEL CONVENIO.
- ALTA EN HACIENDA Y SUS MODIFICACIONES.
- FORMATO R-1 Ó R-2 EN CASO DE HABER CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL (RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO FISCAL).
- EN CASO DE NO TENER LAS ACTUALIZACIONES, PONDRÁN OBTENERLAS DE LA PÁGINA DEL SAT.
- CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC, HOJA AZUL).
- ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEPOSITARÁN LOS RECURSOS.
- SUCURSAL, PLAZA, CLABE INTERBANCARIA.
- VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES.
- ESTADO DE CUENTA QUE EMITE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y LLEGA SU DOMICILIO.

¿CÓMO AFILIARTE A CADENAS PRODUCTIVAS SI ERES PROVEEDOR?



**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO  

---

**CONVOCATORIA**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-020VST001-N2-  
2013



LA EMPRESA DE PRIMER ORDEN O DEPENDENCIA GUBERNAMENTAL PROPORCIONAN A NAFINSA SU BASE DE PROVEEDORES SUSCEPTIBLES DE DESCUENTO ELECTRÓNICO.

NAFINSA REGISTRA LA BASE DE PROVEEDORES RECIBIDA EN CADENAS PRODUCTIVAS E INICIA LA CAMPAÑA DE AFILIACIÓN.

EL PROVEEDOR FIRMA EL CONVENIO DE ADHESIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS Y ENTREGA A NAFINSA INFORMACIÓN DE AFILIACIÓN PARA DESCUENTO ELECTRÓNICO.

NAFINSA AFILIA AL PROVEEDOR PARA OTORGARLE SU CLAVE DE ACCESO Y CONTRASEÑA PARA REALIZAR OPERACIONES DE DESCUENTO ELECTRÓNICO.

DOCUMENTACIÓN PARA LA EMPRESA DE PRIMER ORDEN O DEPENDENCIA GUBERNAMENTAL.

PARA CONOCER LOS DOCUMENTOS PARA LA INCORPORACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS SE DEBERÁ DE CANALIZAR AL PROSPECTO CON LA DIRECCIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS.

CONTRATACIÓN:

PARA MÁS INFORMACIÓN Y FORMA DE CONTRATACIÓN DE ESTE PROGRAMA VISÍTANOS EN [nafinsa.com](http://nafinsa.com) O LLÁMANOS AL 5089 6107 EN EL D.F. O DEL INTERIOR, SIN COSTO, AL 01800 NAFINSA (623 4672). DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 19:00 HORAS.

**AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 1971, COLONIA GUADALUPE INN, C.P. 01020, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN EL EDIFICIO ANEXO, NIVEL JARDÍN, ÁREA DE ATENCIÓN A CLIENTES**